

# Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 33  
junio 2, 2022



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

#### Directiva

**Primera Vicepresidenta**

**Legisladora**

**María Claudia**

**Tristán Alvarado**

**Primera Secretaria**

**Legisladora**

**Bernarda**

**Reyes Hernández**

**Segunda Secretaria**

**Legisladora**

**Lidia Nallely**

**Vargas Hernández**

**Inicia: 10:00 horas.**

**Vicepresidenta:** les saludo con respeto y que sea este jueves un positivo día; compañeras y compañeros legisladores, principiamos la Sesión Ordinaria número treinta y tres de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria por favor lleve a cabo la Lista de Asistencia.

**Primera Secretaria:** diputado Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría (*inasistencia justificada*); José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román (*inasistencia justificada*); Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga (*retardo*); Roberto Ulises Mendoza Padrón; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Cinthia Verónica Segovia Colunga (*inasistencia justificada*); José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; Bernarda Reyes Hernández; Lidia Nallely Vargas Hernández; María Claudia Tristán Alvarado; 23 diputados presentes.

**Vicepresidenta:** hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Con respeto les pido un momento de especial atención, previo a continuar el desarrollo de la sesión Ordinaria, el pasado sábado 28 de mayo, falleció la señora Gabriela Guadalupe Carrera Martell, hermana de la Contralora Interna de esta Soberanía Ana María Carrera Martell, ante tan sensible pérdida, a todos sus deudos les refrendamos el fraterno pésame del Congreso del Estado, y que



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

hallen pronto aliento, en recuerdo de la señora Gabriela Guadalupe, nos ponemos de pie y hacemos un minuto de silencio, en paz descanse.

**Minuto de silencio.**

**Vicepresidenta:** pueden tomar asiento.

Segunda Secretaria haga favor de dar lectura al Orden del Día.

**Segunda Secretaria:** Orden del Día, Sesión Ordinaria No 33, junio 2, 2022.

I. Acta Sesión Ordinaria número 32, del 26 de mayo.

II. Catorce Asuntos de Correspondencia.

III. Discursos alusivos a:

a) Día Mundial sin Tabaco (31 mayo)

b) Día de la Marina Nacional (uno junio)

IV. Tres Iniciativas.

V. Declaratoria de caducidad de iniciativas turnos números: 6307; y 6063 de la Sexagésima Segunda Legislatura.

VI. Declaratoria de caducidad Punto de Acuerdo turno número 837 de la Sexagésima Tercera Legislatura.

VII. Cuatro Dictámenes; tres con Proyecto de Decreto; y uno con Proyecto de Resolución.

VIII. Ocho Puntos de Acuerdo.

IX. Asuntos Generales.

**Vicepresidenta:** a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria de favor proceda a la votación del Orden del Día.

**Secretaria:** a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

**Vicepresidenta:** aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

El acta de la Sesión Ordinaria número 32 del jueves 26 de mayo, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión.

Al no manifestarse disenso, Primera Secretaria por favor proceda a la votación del acta.

**Secretaria:** a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

**Vicepresidenta:** aprobada el acta por UNANIMIDAD.

Continuamos; Segunda Secretaria por favor lea la correspondencia de entes: autónomos; y paraestatal.

**Secretaria:** oficio No. 65, encargado despacho auditoría especial de asuntos jurídicos, Auditoría Superior del Estado, 18 de mayo del año en curso, recibido el 24 del mismo mes y año, notifica resolución procedimiento responsabilidad administrativa contra director general dirección agua potable, alcantarillado y saneamiento de Charcas, durante ejercicio fiscal 2015.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 66, encargado despacho auditoría especial de asuntos jurídicos, Auditoría Superior del Estado, 18 de mayo del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, notifica resolución procedimiento responsabilidad administrativa contra contralor interno dirección agua potable, alcantarillado y saneamiento de Charcas, durante ejercicio fiscal 2015.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 694, Presidente Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, 24 de mayo del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, expediente 1157/2013/M-1 demanda de Karina Rosales Cantú en contra del ayuntamiento de Villa Hidalgo.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Gobernación; y Justicia.

**Secretaria:** oficio No. 877, Presidenta Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, 27 de mayo del año en curso, cumple requerimiento de sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado en autos recursos de apelación, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y juicio electoral SUP-RAP-116/2020 y acumulados, por lo que adjunta copia simple resolución expediente precitado.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaria de favor prosiga con la correspondencia de ayuntamientos; organismos: intermunicipal; y paramunicipales.

**Secretaria:** oficio No. 147, presidente municipal de Cárdenas, 29 de abril del año en curso, recibido el 23 de mayo del mismo año, informe financiero 1er trimestre.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio s/n, subdirector jurídico y apoderado legal del Interapas, 20 de mayo del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, solicita copias certificadas de Periódico Oficial del Estado publicado el 12 de agosto de 1996, número 97, Decreto Legislativo 642, por el que se crea ese ente.

**Vicepresidenta:** se acusa recibo.

**Secretaria:** oficio No. 103, presidente municipal de Rayón, 16 de mayo del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, modificación plan municipal de desarrollo 2021-2024.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 115, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de San Ciro de Acosta, 24 de mayo del presente año, recibido el 26 del mismo mes y año, informe financiero 1er trimestre.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 108, instituto municipal de planeación de Ciudad Valles, 23 de mayo del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, cuenta pública enero-marzo.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** copia oficio No. 104, presidenta municipal de Soledad de Graciano Sánchez, 20 de mayo del año en curso, recibida el 27 del mismo mes y año, a secretario general de gobierno para publicación en Periódico Oficial del Estado, programas anuales de: evaluación; control y seguimiento, así como lineamientos generales implementación sistema evaluación del desempeño.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.





## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Secretaria:** oficio s/n, ayuntamiento de Santa María del Río, 24 de mayo del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, notifica invitación a subasta de bienes muebles.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable.

**Secretaria:** oficio No. 88, ayuntamiento de El Naranjo, 26 de mayo del año en curso, recibido el 27 del mismo mes y año, informe financiero febrero.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 89, ayuntamiento de El Naranjo, 26 de mayo del presente año, recibido el 27 del mismo mes y año, informe financiero marzo.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria finalice con la correspondencia de poderes de otras entidades del País.

**Secretaria:** oficio No. 344, Congreso de Jalisco, 16 de febrero del año en curso, recibido el 24 de mayo del mismo año, instan implementar mecanismos para que prestadores servicios transporte público de pasajeros en cualquier modalidad, cuenten con protocolos y procesos de selección y autorización de choferes y conductores con filtros estrictos y rigurosos, para garantizar libertad e integridad de usuarias.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Comunicaciones y Transportes; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Seguimos, compañeros todos, participaré en la tribuna de debates como integrante de la Legislatura, con mensaje alusivo al Día Mundial sin Tabaco.

**María Claudia Tristán Alvarado:** con el permiso de la Directiva, con la venía, extendiendo un saludo a cada uno de mis compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura, saludo a todos los medios de comunicación que de manera permanente están en las diferentes sesiones de esta Soberanía, y a todos los presentes que nos acompañen el día de hoy, y a los que nos siguen por las diferentes redes sociales, el 31 de mayo se celebra el Día Mundial Sin Tabaco, una efeméride promulgada por la Organización Mundial de la Salud en 1987, que tiene como esencia, informar y concientizar a todos sobre los efectos nocivos y letales del consumo del tabaco, y sobre todo de la exposición pasiva al humo de esta sustancia.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

En nuestro país ha sido una larga lucha contra este cáncer social, se ha desarrollado iniciativas a nivel federal y estatal que han impulsado contrarrestar su excesivo consumo en jóvenes y en todos los sectores de nuestra sociedad, se ha trabajado para mantener espacios libres de humo y proteger sobre todo de la exposición pasiva, los esfuerzos por erradicarla han sido enormes, pero aún hace falta mucho por hacer desde estos espacios legislativos, el fortalecimiento de una cultura del no consumo es una tarea que debemos inculcar en los hogares y en las escuelas, el objetivo es disuadir a nuestros niñas y niños, y por supuesto los jóvenes del consumo en todas sus formas.

Asimismo, evidenciar las prácticas comerciales de las empresas tabacaleras para incitar el consumo del tabaco; por ello, la importancia de esta fecha en el calendario internacional, para divulgar en todos los sectores de las actividades de la Organización Mundial de la Salud en la lucha contra la epidemia del tabaquismo, la celebración de este día mundial sin tabaco es la oportunidad, para que desde esta alta Tribuna del Estado, podamos mandar mensajes concretos relacionados con el control de tabaco en todas sus formas, y fomentar la observancia del convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para su control en todos los ámbitos, el consumo del tabaco es la principal epidemia prevenible a la que se enfrenta la comunidad sanitaria, y es tarea de todas y todos hacer el esfuerzo que nos corresponde para erradicarla, es cuanto.

**Vicepresidenta:** escuchemos a la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero, con motivo del Día de la Marina Nacional.

**Emma Idalia Saldaña Guerrero:** con su venia diputada Vicepresidenta, compañeras y compañeros legisladores, señoras y señores, el primero de junio se celebra en México el Día de la Marina, esta fecha se eligió debido a que el primero de junio pero de 1917 zarpó del puerto de Veracruz por primera vez un buque mercante mexicano llamado Tabasco, con el total de la tripulación compuesta exclusivamente por mexicanos de nacimiento, y teniendo como guía al capitán don Rafael Izaguirre Castañares, creadas las condiciones para operar de manera independiente y ante el avance de la Guerra Mundial, las autoridades de la institución trabajaron en un plan de defensa naval con posibilidades de ser aplicado en las costas y mares nacionales, el gobierno mexicano sabía que la acción de la Marina de Guerra era fundamental para cuidar la soberanía nacional y la integridad del territorio.

Por esa razón, desde sus inicios comenzó siendo un baluarte fundamental del estado mexicano, la creación de la Secretaría de Marina a fines de 1940, fue una acción gubernamental que respondía a la necesidad de desarrollar planes para la defensa nacional de aguas y costas nacionales, así como



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

#### junio 2, 2022

la reorganización de los asuntos marítimos nacionales, especialmente los relacionados con la Marina de Guerra y Mercante, en nuestros días la marina tiene como misión proteger los intereses marítimos, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas, ríos, zonas lacustres y recintos portuarios, así como aplicar la autoridad marítima nacional, para garantizar la soberanía e impulsar el desarrollo del país en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

Amigas y amigos, el Día de la Marina es una buena ocasión para expresar nuestra gratitud y reconocimiento a una institución que cumple fielmente con patriotismo y valentía, con su sagrada responsabilidad de cuidar los mares y costas de México; pero también, porque sus acciones resguardan la integridad de nuestro territorio, y sobre todo en estos tiempos aciagos, porque la Marina Mexicana está arriesgando la vida de sus integrantes a luchar a lo largo y ancho del país, por la plena vigencia del estado de derecho y cuidado de las familias mexicanas, por esa razón y por muchas otras, ¡que viva México y que viva la Marina Nacional!; muchas gracias.

**Vicepresidenta:** la voz al legislador Eloy Franklin Sarabia, con expresiones sobre el Día Mundial del Medio Ambiente.

**Eloy Franklin Sarabia:** tengan muy buen día compañeros, saludo con mucho afecto a la gente que sigue la señal a través de la plataforma digital y en especial a los muchachos de la carrera de Ciencias Ambientales de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, efectivamente un día muy importante, está por acontecer en el calendario a nivel internacional, que es el Día del Cuidado del Medio Ambiente, y sobre todo un día muy importante para reflexionar en cada uno de nuestros entornos cercanos, qué es lo que estamos haciendo individualmente para proteger el medio ambiente.

Como Presidente de la Comisión de Ecología no puedo dejar de pasar la oportunidad de hablar de un tema de vital importancia como para todos nosotros, que se visibiliza y se conmemora con el Día del Medio Ambiente, que se festeja este próximo domingo compañeros, la situación en la cual se encuentra nuestro planeta nos muestra una urgente necesidad de hacer todo lo que esté en nuestras manos para preservar los ecosistemas y biodiversidad, frenar el abuso de empresarios y deterioro irracional que hemos hecho del hábitat natural, y tomar acciones consecuentes con el medio ambiente; por ende, hacer también de nuestro itinerario los conceptos de sustentabilidad, equidad y desarrollo, el medio ambiente como elemento indispensable para la conservación de la especie humana tiene un carácter colectivo; y por lo tanto se trata de un bien público, cuyo disfrute o daños





## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

no sólo afectan a una persona o comunidad en general, por lo cual su defensa debe de ser reconocida tanto a nivel individual como también a nivel colectivo.

Como legisladores nos corresponde defender el derecho humano a un medio ambiente sano, por lo que en la Comisión de Ecología ya trabajamos en el análisis de la Ley Ambiental del Estado en sus municipios, con académicos, investigadores, organizaciones civiles y ciudadanos, para elaborar propuestas encaminadas a la construcción de una nueva normatividad ambiental armónica en San Luis Potosí; que además, también se va a sincronizar con el esfuerzo nacional de lograr un mejor país y en nuestro caso una entidad resuelta a afrontar las futuras consecuencias y retos ambientales.

Asimismo, quiero destacar que para el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, es primordial interés generar todas las condiciones necesarias para lograr la conservación y protección del medio ambiente; por lo que, seguiremos impulsando desde este legislativo que se realicen todos los procedimientos necesarios para preservar las áreas naturales protegidas de nuestro estado y decretar la mayor cantidad posible para San Luis Potosí, defenderemos también con todas nuestras capacidades y fuerzas el legado más importante para las próximas generaciones de potosinos, defenderemos para nuestras hijas y nuestros hijos el medio ambiente, el cuidado de los recursos naturales en todo el estado potosino, y que quede claro, que nada ni nadie puede atentar o depredar el medio ambiente, a través de todas estas áreas naturales protegidas tenemos también las herramientas más efectivas para conservar los ecosistemas y permitir la adaptación de la biodiversidad y enfrentar los efectos del cambio climático, pues son espacios geográficos que en el medio ambiente original no han sido alterados significativamente por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y también restauradas.

Hoy por hoy contamos con conocimiento científico, y que el conocimiento tradicional y local de los diferentes pueblos y comunidades de nuestro estado, para proteger el medio ambiente el territorio potosino con sus habitantes del cual todos somos parte, los impulsamos a colaborar y a no flaquear en las iniciativas y acciones que ayuden a la preservación del hábitat y de la enorme riqueza natural que tiene nuestro estado, si cumplimos con esta lucha por un medio ambiente sano, así debemos también con ánimo y convicción conmemorar este próximo 5 de junio; es cuanto compañeros, gracias.

**Vicepresidenta:** entramos a la sección de iniciativas; el legislador José Ramón Torres García presenta la primera.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

#### PRIMERA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

El suscrito **JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA**, diputado por el Partido Acción Nacional e integrante de esta Honorable Soberanía de la LXIII Legislatura; y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que plantea EXPEDIR LA LEY VITIVINÍCOLA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Bajo el tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de San Luis Potosí según datos del 2017 se encontraba como el octavo lugar como productor de uva en el País, con una producción de más de 400 toneladas. México cuenta con una superficie de siembra de vid de más de 32 mil hectáreas, donde los principales estados de la república que producen la uva son; Sonora, Baja California, Durango, Aguascalientes, Guanajuato, Zacatecas, Querétaro y San Luis Potosí, asimismo la exportación de uva se da a más de 60 países y genera una recaudación de más de 160 millones de dólares.<sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup><https://www.gob.mx/siap/articulos/atlas-agroalimentario-2016-siap-presenta-los-exitos-del-campo-mexicano>

Se estima que entre el año 2017 y 2019 el Estado de San Luis Potosí aumento su producción de uva en un 20% aproximadamente.

La presente creación de Ley se realizó mediante un proceso metodológico, de avanzada que pondera, el fomentar la cultura **vinícola** en el Estado que significa "*explotación del vino*", un término que viene a describir todo el proceso que lleva a la elaboración u obtención final del vino. La presente creación de ley, establece y regula la relación que habrá entre los vinicultores, la producción y

distribución de la vid, desde un enfoque que privilegia el medio ambiente y fomenta la distribución del vino potosino.

La creación de esta Ley cuenta con 19 artículos y 5 transitorios entre los que destacan siguientes elementos;

- ✓ Establecer en el marco normativo la cultura vitivinícola.
- ✓ La creación de un Consejo que involucre a las emprendedoras y emprendedores para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos del vino potosino.
- ✓ Fomentar la elaboración de certificación de origen, para reconocer aquellos productores que se dedican a la crianza del vino.
- ✓ Fomentar la Generación de empleos directos e indirectos
- ✓ Amigable con el medio ambiente.
- ✓ Aprovechar el clima y estrategia geográfica para el posicionamiento del vino potosino.

#### 1.1.-Antecedentes de la fabricación del Vino en San Luis Potosí;

Según *Alfredo Oria*, subdirector comercial y sommelier corporativo de *Pozo Luna*, en entrevista a la editorial líder empresarial. señalo que aproximadamente en el siglo XVI se comenzó a desarrollar las primeras plantaciones de la uva por medio de los franciscanos para la evangelización de los pueblos originarios, pasando por la prohibición e incluso erradicación de siembra de viñedos durante la época de la Nueva España, no es sino que hace más de 12 años distintos emprendedoras y emprendedores potosinos, han comenzado lo que se le conoce como el renacimiento de la industria vitivinícola, trayendo consigo empleos directos e indirectos, y sobre todo posicionar en el mercado nacional e internacional el vino potosino asimismo el Enólogo de cava Quintanilla *Matías Ultero* mencionó que el desarrollo de la uva en San Luis Potosí cuenta con condiciones territoriales que a su vez permiten la ventaja de la producción siendo las siguientes;

- Altura sobre el nivel de mar, a más de 1900 metros lo que permite condiciones favorables para la cosecha.
- En el Municipio de Moctezuma, y gran parte de la zona del altiplano existen terrenos arenosos, de buena profundidad, donde la planta tiene un buen potencial para desarrollar su raíz, y acceder fácilmente al agua y poder así desarrollar los nutrientes que necesita.

- La basta radicación solar y las temperaturas nocturnas permiten pieles gruesas en los racimos que mejoran el compuesto, el color y la densidad.

### 1.1.- Fundamentación y Motivación;

De los trabajos realizados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027<sup>(2)</sup> se concluyó en el eje enfocado como “Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial” los siguientes objetivos y líneas de acción;

- Objetivo 2. Fortalecer cada uno de los eslabones de la cadena agroalimentaria para abastecer el comercio regional y la exportación, con una inversión anual de al menos de 300 millones de pesos para el campo potosino y la instalación de un laboratorio de mejoramiento genético para la ganadería.

- Estrategia 2.2 Atracción de nuevas agroindustrias que generen empleos formales en el sector agropecuario en las diferentes regiones del Estado

- Asimismo en el año 2018 en las líneas de acción de gobierno a corto plazo, se estableció como un objetivo la diversificación de cultivos en las regiones del Estado, como la fresa y la uva tanto en cielo abierto como en invernadero en el Altiplano, como para vino de mesa en la zona Centro.<sup>(3)</sup>

Ver Imagen 1 recuperada de <sup>(4)</sup>



(2) [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2022/03/uno\\_0.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2022/03/uno_0.pdf)

(3) [https://slp.gob.mx/cuartoinforme/Documentos%20Vertientes/Eje%201/4\\_Eje1\\_Vert4\\_Cualitativo.pdf](https://slp.gob.mx/cuartoinforme/Documentos%20Vertientes/Eje%201/4_Eje1_Vert4_Cualitativo.pdf)

(4) <https://www.venvino.mx/regiones>

Si bien, tiene pocos años que la Vid se comenzó a considerar como un cultivo efectivo en San Luis Potosí, y que sus plantaciones comenzaron entre los años 2010 y 2013 con cepas traídas de Francia. Algunas de las características de la tierra que le permite crecer la vid y ser de gran calidad, es la *altura, los microclimas y el suelo; esta zona es rica en minerales* lo cual le confiere características a la uva que son únicas y se reflejan en el resultado final, es decir, en la botella.

**Zonas Vitivinícolas: Venado, Moctezuma, Soledad de Graciano Sánchez, Rioverde.**

**Ver imagen 2: recuperada de;**<sup>(5)</sup>

(5) <https://www.animalgourmet.com/2021/01/06/vino-de-san-luis-potosi-mexico/>





Ver imagen 3 recuperada;<sup>(6)</sup>

<sup>(6)</sup><https://cavaquintanilla.com/>



### IMPACTO PRESUPUESTAL

La presente iniciativa no requiere de un impacto presupuestal por lo que se cumple a cabalidad los términos del artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

## PROYECTO DE DECRETO

### LEY VITIVINÍCOLA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

#### TÍTULO ÚNICO OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º.** La presente Ley es de observancia general, de orden público y de interés social. Tiene por objeto, sin menoscabo por lo establecido en la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado, lo siguiente:

- I. Proteger la cadena productiva de la uva y en todas sus etapas de producción;
- II. Impulsar la producción y comercialización vitivinícola y su distribución en sus diferentes etapas;
- III. Identificar las zonas del vino productor de uva dentro de los municipios.
- IV. Fomentar el Desarrollo de la cadena productiva vitivinícola a nivel nacional e Internacional;
- V. Coordinar a las dependencias estatales, en el apoyo de las organizaciones de productores, envasadores, y comercializadores del vino potosino
- VI. Promover dicho producto a nivel estatal y nacional, la obtención de incentivos a través de las dependencias facultadas para ello, así como la simplificación de trámites y servicios para la obtención de permisos y licencias a este tipo de productores;
- VII. Promover entre las organizaciones de productores y comercializadores, en coordinación, con los órdenes de gobierno, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables a la autenticidad y calidad del vino potosino.
- VIII. Promover la difusión, competitividad, posicionamiento, desarrollo de los diferentes eslabones de la cadena productiva del vino potosino en el Estado.

**ARTÍCULO 2º.** Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con la producción, envasado y comercialización vitivinícola.

**ARTÍCULO 3.** La aplicación de esta Ley; corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y la Secretaría de Desarrollo Económico Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Certificación: Proceso a través del cual los organismos de certificación, acreditados, constatan que los sistemas de producción, manejo, procesamiento, envasado y comercialización, cumplen con las especificaciones de las normatividades vigentes aplicables en la materia;

II. Certificado: documento que expide el organismo certificador con el cual asegura que el producto cumple con las especificaciones de la normatividad vigente;

III. Consejo: organismo público para el Fomento a la Producción vitivinícola en el Estado. El cual será además, una instancia para la participación de las dependencias gubernamentales competentes y los productores y organizaciones vitivinícolas para la planeación, programación, gestión y aplicación de los recursos o subsidios que se obtengan en los tres órdenes de gobierno, en los términos de esta Ley, los cuales se destinen al apoyo de las inversiones que fomenten los diferentes eslabones de la cadena productiva del vino potosino;

IV. Fábrica de vino: unidad de producción que incorporan innovaciones tecnológicas en los equipos que utiliza en alguna de las etapas de elaboración;

V. Inocuidad: el control de las actividades de producción asociados a los productos destinados para el consumo humano a través de la ingestión, a fin de que no provoquen daños a la salud del consumidor;

VI. Ley: Ley Vitivinícola del Estado de San Luis Potosí.

VII. Vid: Planta que produce uva, fruto comestible y materia prima para la fabricación de Vino y otras bebidas alcohólicas.

VIII. Vinícolas: Adjetivo de la palabra "Vino" que hace referencia a los establecimientos relacionados con su elaboración y su comercio.

IX. Vino: Bebida alcohólica que se obtiene de la fermentación únicamente de los mostos de uva fresca con o sin orujo, o mezcla de mostos concentrados de uva y agua, su contenido de alcohol es EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA NORMA OFICIAL.

X. **VINO POTOSINO:** Es el Vino producido con el 100% de uvas de origen POTOSINO y que además su contenido total es fermentado y envasado en territorio del Estado.

XI. Viñedos: Se refiere específicamente a las plantaciones de vides que son rigurosamente plantadas, cuidadas y mantenidas para la producción de Vino y otras bebidas alcohólicas en sus diferentes categorías, así como para la producción y venta de las uvas para consumo como frutas, pasas de uva y jugo de uva.

XII. Viticultura: Cultivo sistemático de la Vid, o parra, para usar sus uvas en la producción de Vino.

**ARTÍCULO 4º.** Para efectos de la presente Ley corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, y la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, las siguientes atribuciones:

I. Promover que los Gobiernos Municipales que cuentan con la Certificación de Origen de la cultura vitivinícola apliquen su Ordenamiento Ecológico Territorial, con la finalidad de que participen activamente en las políticas instrumentadas para el desarrollo sustentable de la cadena productiva de la uva.

II. Diseñar programas y mecanismos para impulsar e incentivar a los productores con infraestructura, y equipamiento para la producción de la uva y envasado con marcas registradas para que cumplan con los requerimientos exigidos por la norma oficial.

III. Diseñar e implementar programas de capacitación, asesoría técnica y consultoría para impulsar la competitividad de la cadena productiva de la cultura vitivinícola.

IV. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de fomento desarrollo de la cadena productiva de la uva.

V. Generar un padrón de Productores de la uva y certificarlos, sistematizando la información, para que sirva como instrumento de planeación y registro para dirigir la aplicación de los apoyos o subsidios;

VI. Impulsar la vinculación con las instituciones de educación superior y centros de investigación científica, para generar procesos de innovación y transferencia de tecnología con las actividades de conservación y producción vitivinícola así como su transformación y comercialización;

VII. Celebrar convenios de concertación, coordinación, cooperación y suscripción de acuerdos con instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva de la cultura vitivinícola

**ARTÍCULO 5º.** La cadena productiva de la vid se fundamenta en las políticas y principios siguientes:

I. Promover el acceso a una mejor calidad de vida de los Productores de la cadena productiva de la uva.

II. Interactuar armoniosamente con los ecosistemas y ciclos naturales respetando la biodiversidad;

III. Promover que la producción de la vid sea de acuerdo con los estándares de sanidad, inocuidad y calidad;

IV. Promover e incentivar el manejo adecuado de los residuos derivadas del proceso de plantación, siembra, cultivo, cosecha, fermentación, crianza, envasado y la comercialización del Vino elaborado

V. Promover la capacitación y profesionalización, en toda la cadena productiva, y

VI. Fortalecer los sistemas de producción, transformación y comercialización, económicamente rentables, ambientalmente sustentable y socialmente responsable.

**ARTÍCULO 6º.** El Consejo estará integrado por:

1. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;

El titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos;





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

II. El titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental;

III. El titular de la Secretaría de Turismo;

IV. Los representantes de las organizaciones vitivinícolas;

**ARTÍCULO 7°.** Las funciones y tareas que desempeñara cada miembro del Consejo, se sujetara a los términos y disposiciones de su Reglamento Interior

**ARTÍCULO 8°.** Los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honoríficos.

**ARTÍCULO 9.** En los municipios con Certificación de Origen vitivinícolas, la producción se llevará a cabo de acuerdo con la demanda en el corto, mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO 10.-** En los programas e incentivos para la cadena productiva de la vid se observarán los lineamientos que para tal efecto elaboren y publiquen las Secretarías de, Desarrollo Económico; y de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, y demás dependencias competentes en acuerdo con los demás integrantes del Consejo, esto de conformidad a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 11.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos asesorará a los productores vitivinícolas con la finalidad de promover un sistema adecuado de riego. Para la de plantación, siembra, cultivo, cosecha, fermentación, crianza, envasado y la comercialización del Vino elaborado.

**ARTÍCULO 12.** Las Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, fomentarán, asesorarán y apoyarán para la certificación de los productores de vid, viñedos y vino potosino.

**ARTÍCULO 13.** La Secretaría de Desarrollo Económico deberá crear un padrón de Productores de vid certificados; además podrá solicitar al organismo certificador o cualquier autoridad, informe de las acciones y los resultados de las gestiones realizadas por los productores potosinos.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### PROMOCIÓN Y FOMENTO



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**ARTÍCULO 14.** Los productores de la cadena productiva de la vid deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción por parte del Gobierno del Estado, para que realicen las actividades económicas y productivas de cada uno de los eslabones que la integran.

**ARTÍCULO 14 BIS.-** Se deberá Elaborar material de promoción para dar a conocer el Vino Potosino e Impulsar el diseño de políticas públicas a fin de propiciar la definición de programas específicos conceptos de apoyo dentro de aquellas políticas existentes en los tres órdenes de gobierno

**ARTÍCULO 15.** El Gobierno del Estado, definirá en conjunto con el Consejo, el diseño y operación de programas relacionados con la atención de la cadena productiva de la vid.

**ARTÍCULO 16.** La Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con el Consejo, serán los responsables de coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas las acciones de fomento y promoción de la cadena productiva del vino potosino.

**ARTÍCULO 17.** Las acciones de fomento y de promoción, que contribuyan a respaldar y facilitar el cumplimiento de esta Ley y de la normatividad aplicable, estarán destinadas a fortalecer y consolidar la actividad de la cadena productiva del vino potosino.

**ARTÍCULO 17 BIS.-** Las autoridades deberán Destacar los aspectos históricos y tradicionales de los vinos potosinos en particular, las peculiaridades específicas de la diversidad de las regiones como son las características del suelo, altitud, aire, clima, entre otros que influyen en ellos, asimismo se deberá Informar y difundir la calidad, los beneficios, propiedades, cualidades y la composición del Vino, a efecto de tener información completa sobre el producto

**ARTÍCULO 18.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos en conjunto con el Consejo, promoverá sistemas de agricultura sustentable de la uva.

**ARTÍCULO 19.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, promoverá la instrumentación de modelos de apoyos para los productores de la vid así como para los propietarios de los predios donde se procesa y distribuye la uva y que inicien proyectos basados en agricultura sustentable, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí.

## TRANSITORIOS



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** El titular del Ejecutivo del Estado dispondrá de ciento veinte días a partir de la vigencia de la presente Ley, para expedir el Reglamento respectivo. En coordinación con los miembros del Consejo.

**TERCERO.** El titular del Ejecutivo del Estado dispondrá de 90 días a partir de la vigencia de esta Ley, para llevar a cabo la integración del Consejo.

**CUARTO.** El Ejecutivo del Estado, a efecto de garantizar el fomento y la promoción de la productividad y competitividad de la cadena productiva de la uva materia de la presente Ley, deberá llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias a las secretarías competentes, sin que esto implique una erogación adicional al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.

**QUINTO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

**José Ramón Torres García:** con el permiso de la Presidencia, buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan, personas quienes nos acompañan en este recinto, y también a las personas que nos siguen por las diversas plataformas digitales, el día de hoy me permito poner a su consideración la creación de la Ley Vitivinícola del Estado de San Luis Potosí, comentarles que la presente ley se realizó mediante un proceso metodológico de avanzada, que pondera el fomentar la cultura vinícola en el Estado; qué significa, la explotación del vino en un término que viene a describir todo el proceso que lleva la elaboración u obtención del vino, la creación de esta ley contó con las opiniones de los principales vinicultores del estado, Cava Quintanilla y Pozo de Luna, mismos que han manifestado su apoyo a la misma y su compromiso de aportar y fortalecer la iniciativa en comisión.

Con esta ley se establece y se regula la relación que habrá entre los vinicultores, la producción y distribución de la vid, desde un enfoque que privilegia el medio ambiente y fomenta la distribución del vino potosino, la creación de esta ley cuenta con 19 artículos y 5 transitorios, entre los que destacan los siguientes: establecer en el marco normativo la cultura vitivinícola, la creación de un consejo que involucre a las emprendedoras y emprendedores para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos del vino potosino, fomentar la elaboración de certificación de origen para reconocer a aquellos productores que se dedican a la crianza del vino, generación de empleos directos e indirectos.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

En dicha ley se establece la creación del consejo de apoyo a los vinicultores, mismo que será integrado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, el titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el titular de la Secretaría de Turismo y los representantes de las organizaciones vitivinícola, los productores de la cadena productiva de la vid deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción por parte del Gobierno del Estado, para que realicen las actividades económicas y productivas de cada uno de los eslabones que la integra.

Según datos del 2017, el estado de San Luis Potosí se encontraba como el octavo lugar como productor de uva en el país, con una producción de más de 400 toneladas, México cuenta con una superficie de siembra de vid de más de 32,000 hectáreas, donde los principales estados de la república que producen uva son: Sonora, Baja California, Durango, Aguascalientes, Guanajuato, Zacatecas, Querétaro y San Luis Potosí; asimismo, la exportación de uva se da a más de 60 países y genera una recaudación de más de 160 millones de dólares, se estima que entre el año 2017 y 2019 el estado de San Luis Potosí aumentó su producción de uva en un 20% aproximadamente, algunas de las características de la tierra que permite crecer la vid y ser de gran calidad, es la altura, los microclimas y el suelo, esta zona es rica en minerales lo cual le confiere características a la uva que son únicas y se reflejan en el resultado final; es decir, en la botella.

Los municipios que se verán fortalecidos con la presente iniciativa son: Venado, Moctezuma, Soledad de Graciano Sánchez y Río Verde; aunado a ello, la presente ley se ajusta a lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y líneas de acción del Gobierno del Estado, en cuanto al apoyo al campo y a sus productos; al igual, se ajusta a la exigencia social de fomentar la cultura del vino desde una óptica turística, económica, amigable y sustentable con el medio ambiente, el vino potosino es vino bien hecho, vino de calidad; gracias por su amable atención, es cuento.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Desarrollo Rural y Forestal; Desarrollo Económico y Social; y Puntos Constitucionales; con copia al Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado.

Adelante diputado Mauricio Ramírez.

**Interviene el legislador Héctor Mauricio Ramírez Konishi desde su curul:** *(no se escucha el audio)*

**Presidenta:** ¿alguien más quiere adherirse?; la diputada Nadia, ¿alguien más?; quiero preguntarle al proponente si acepta, diputado René, diputado Salvador, diputado Roberto Ulises, diputada Martha



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Patricia, diputado Eloy, diputado Alejandro Leal, diputada Bernarda, diputada Emma Idalia, diputado Juan Francisco, diputada Liliana Guadalupe, pregunto al proponente, ¿acepta las adhesiones?; se registrarán las adhesiones en el acta de esta sesión.

La legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán formula la segunda iniciativa; Segunda Secretaria por favor dé lectura a la iniciativa.

#### SEGUNDA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN, en mi carácter de Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esa Soberanía, iniciativa, que insta a **REFORMAR EL ARTÍCULO 1º, DEL DECRETO LEGISLATIVO 0148 QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA REGULARIZAR MEDIANTE MODALIDAD DE DONACIÓN GRATUITA Y CONDICIONADA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, LA PROPIEDAD DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE OCUPAN SUS INSTALACIONES, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, plasmando al efecto la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 02 de julio de 2021, el otrora Poder Ejecutivo del Estado, presentó al Congreso del Estado iniciativa mediante la que propuso se le autorizara, a regularizar, mediante contrato de donación gratuita y condicionada, en favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, la propiedad del predio que actualmente ocupan las instalaciones de la mencionada universidad, conforme a la descripción establecida en el título de propiedad número 000000136909, de fecha 09 de septiembre de 2008,



expedido por la Delegación del Registro Agrario Nacional, cuya superficie corresponde a 134,018.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE: 656.63 metros en línea quebrada con calle sin nombre, Ejido Milpillas, solares 10, 11 y 12;
- AL SURESTE: 574.85 metros en línea quebrada con calle sin nombre, y
- AL NOROESTE: 397.83 metros en línea quebrada con calles sin nombre y Camino Real San Luis Potosí-Piedras Negras.

En sesión ordinaria número 14, de fecha 09 de diciembre de 2021, ese H. Congreso del Estado, aprobó la iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo del Estado, y el 14 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el decreto legislativo 0148, mediante el cual autoriza al Ejecutivo para regularizar mediante modalidad de donación gratuita y condicionada, a favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, la propiedad del predio donde actualmente ocupan sus instalaciones, el cual se encuentra ubicado en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Sin embargo, por razones que se ignoran, en el artículo 1º del decreto arriba identificado, se cita como ubicación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en *Prolongación Avenida de Las Américas, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.*

Y por otro lado, según se desprende del contenido de la sesión de Pleno del Congreso del Estado, de fecha 09 de diciembre de 2021, consta que las Comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; Gobernación y Hacienda del Estado, modificaron la iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo del Estado en lo referente a las medidas y colindancias del plano de ubicación del predio materia de la donación, circunstancia que quedó definida en el decreto legislativo 0148 apuntado, al tenor literal siguiente:

***Al norte en seis líneas quebradas: la primera de poniente a oriente de 127.059 metros lineales; la segunda de poniente a oriente de 145.201 metros lineales; la tercera de norte a sur de 54.243 metros lineales; la cuarta de poniente a oriente de 69.625 metros lineales; la quinta de norte a sur de 47.47 metros lineales; y la sexta y última de poniente a oriente en 35.631 metros lineales; lindando todas con el Ejido Milpillas.***



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

#### junio 2, 2022

*Al sur en dos líneas: la primera de oriente a poniente de 17.287 metros lineales, y la segunda y última de oriente a poniente de 557.567 metros lineales; lindando ambas con Prolongación Avenida de Las Américas.*

*Al oriente en dos líneas: la primera de norte a sur de 118.86 metros lineales; y la segunda de norte a sur de 49.947 metros lineales; lindando ambas con escuela primaria.*

*Al poniente en dos líneas: la primera de sur a norte de 132. 175 metros lineales; y la segunda de sur a norte de 265.661 metros lineales; lindando ambas con Camino Real Piedras Negras.*

No obstante, a consideración de la suscrita firmante, se estima que debería reformarse o modificarse el artículo 1º del Decreto legislativo de cuenta, con el objeto de que en cuanto a la **ubicación, y en lo relativo a las mediadas y colindancias** del predio en donde se ubica la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, deban ajustarse estrictamente al contenido del título número 000000136909, de fecha 09 de septiembre de 2008, cuya propiedad ampara la superficie de terreno materia del presente asunto, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el folio real 92,960.

Lo anterior, se estima así, toda vez que en lo referente al alineamiento del predio, número oficial, y lo relativo a la rectificación de medidas y colindancias, la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, deberá agotar los trámites administrativos necesarios para regularizar en su caso los datos de ubicación del predio en cuestión atento a lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, y una vez hecho lo anterior, hasta entonces protocolizar ante Notario Público las rectificaciones relativas.

Por las consideraciones vertidas, se propone la reforma que a continuación se ilustra:

Dice:	Propuesta:
ARTÍCULO 1º. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para regularizar mediante modalidad de donación gratuita y condicionada, a favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, la propiedad del predio donde	ARTÍCULO 1º. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para regularizar mediante modalidad de donación gratuita y condicionada, a favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, la propiedad del predio donde

actualmente ocupan sus instalaciones, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Avenida de Las Américas, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con una superficie de 134,018.75 m<sup>2</sup>, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el Folio Real N° 92,960, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en seis líneas quebradas: la primera de poniente a oriente de 127.059 metros lineales; la segunda de poniente a oriente de 145.201 metros lineales; la tercera de norte a sur de 54.243 metros lineales; la cuarta de poniente a oriente de 69.625 metros lineales; la quinta de norte a sur de 47.47 metros lineales; y la sexta y última de poniente a oriente en 35.631 metros lineales; lindando todas con el Ejido Milpillas.

Al sur en dos líneas: la primera de oriente a poniente de 17.287 metros lineales, y la segunda y última de oriente a poniente de 557.567 metros lineales; lindando ambas con Prolongación Avenida de Las Américas.

actualmente ocupan sus instalaciones, conforme a la descripción establecida en el título de propiedad número 000000136909, de fecha 09 de septiembre de 2008, expedido por la Delegación del Registro Agrario Nacional, con una superficie de 134,018.75 m<sup>2</sup>, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el Folio Real N° 92,960, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 656.63 metros en línea quebrada con calle sin nombre, Ejido Milpillas, solares 10, 11 y 12;

Al sureste: 574.85 metros en línea quebrada con calle sin nombre, y

Al noroeste: 397.83 metros en línea quebrada con calles sin nombre y Camino Real San Luis Potosí - Piedras Negras.

Al oriente en dos líneas: la primera de norte a sur de 118.86 metros lineales; y la segunda de norte a sur de 49.947 metros lineales; lindando ambas con escuela primaria.

Al poniente en dos líneas: la primera de sur a norte de 132. 175 metros lineales; y la segunda de sur a norte de 265.661 metros lineales; lindando ambas con Camino Real Piedras Negras.

Por las razones expuestas, someto a consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa:

PROYECTO  
DE  
DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 1º, del decreto legislativo 0148, que autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para regularizar mediante modalidad de donación gratuita y condicionada, a favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, la propiedad del predio donde actualmente ocupan sus instalaciones, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1º.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para regularizar mediante modalidad de donación gratuita y condicionada, a favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, la propiedad del predio donde actualmente ocupan sus instalaciones, conforme a la descripción establecida en el título de propiedad número 000000136909, de fecha 09 de septiembre de 2008, expedido por la Delegación del Registro Agrario Nacional, con una superficie de 134,018.75 m<sup>2</sup>, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el Folio Real N° 92,960, con las siguientes medidas y colindancias:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Al noreste:** 656.63 metros en línea quebrada con calle sin nombre, Ejido Milpillas, solares 10, 11 y 12;

**Al sureste:** 574.85 metros en línea quebrada con calle sin nombre, y

**Al noroeste:** 397.83 metros en línea quebrada con calles sin nombre y Camino Real San Luis Potosí - Piedras Negras.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Secretaria:** iniciativa, que plantea reformar el artículo 1º del Decreto Legislativo No. 148 publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 14 de diciembre del 2021, que autorizó al Ejecutivo del Estado regularizar mediante donación gratuita y condicionada, a favor de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, propiedad del predio que actualmente ocupan sus instalaciones; legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán, 27 de mayo del presente año.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; Gobernación; y Hacienda del Estado.

La última iniciativa de esta Sesión Ordinaria es promovida por el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

### TERCERA INICIATIVA

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**P R E S E N T E.**

**Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 57 fracción II y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como el 15



fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 1 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la forma que exigen los numerales 62 y 65 del mismo ordenamiento, someto a la consideración de las Diputadas Secretarias del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 103; y se adiciona la fracción XIII a la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**; además, mediante el cual se reforma el artículo 186; en su fracción XIII, inciso c), del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí** al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, según datos de ONU Mujeres, México se localiza entre los primeros cinco países del mundo en términos de representación de mujeres en el parlamento. Esto es gracias a que uno de los principios rectores de la democracia mexicana es justamente la paridad de género, resultado de que en 2014 se llevó a cabo una reforma constitucional en materia electoral.

Para alcanzar los importantes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es fundamental fomentar cambios transformadores, enfoques incluyentes y soluciones innovadoras, principalmente en lo que concierne a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. De acuerdo a ONU Mujeres “si se mantienen las tendencias actuales, las intervenciones existentes no bastarán para conseguir un Planeta 50-50 para 2030. Es crucial contar con planteamientos innovadores que rompan con la situación habitual, a fin de eliminar las barreras estructurales y garantizar que ninguna mujer y ninguna niña se quede atrás”.

En dicha tónica, el acceso de las mujeres a la vida pública de nuestra nación ha sido el desenlace de la lucha histórica de colectivas feministas y de grupos de mujeres que sistemáticamente enfatizan respecto la necesidad de contar con mujeres en puestos de toma de decisiones. Esta lucha social, iniciada por políticas como Elvia Carrillo Puerto, Aurora Meza Andraca, Aurora Jiménez Palacios, Griselda Álvarez, Rosario Ibarra, entre muchas otras, ha decantado en significativos progresos que posicionan a las mujeres como un pilar fundamental para el desarrollo de un país democrático. Que de igual manera se debe al trabajo institucional, político y social que se lleva a cabo desde hace varias décadas para mejorar las condiciones de representación y participación de las mujeres.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

En este sentido, si bien la paridad es un progreso importante en materia de lograr la democracia sustantiva, lo cierto es que existen enormes retos en esta materia. La violencia política hacia las mujeres se ha acrecentado luego de las últimas dos elecciones. Es por ello que, hoy más que nunca, resulta indispensable generar canales de comunicación entre la sociedad civil y el gobierno con el objetivo de divulgar y promocionar los avances en materia de transversalización de la perspectiva de género en el ámbito público. Por lo que resulta fundamental construir mecanismos de participación que involucren a un mayor número de mujeres en la vida política del país, para de esta manera diluir los estigmas que sufre este sector de la población que les coloca en situaciones de vulnerabilidad frente a la violencia de género.

El empoderamiento de las mujeres necesita la comunicación entre los distintos poderes estatales y la sociedad civil. Por tanto, existen razones suficientes que obligan a esta Soberanía a la creación de espacios que habiliten la interacción de diputados y diputadas con las mujeres potosinas a fin de sensibilizarlas sobre la importancia de este poder. Colocar a mujeres de la comunidad en un proceso en donde, de manera colegiada pueda compartir saberes con sus pares con el objetivo de impulsar leyes y reformas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de todas las personas.

En la actualidad, con mujeres congresistas y con mujeres participando en el Parlamento de Mujeres, evento que se viene realizando de manera irregular desde el 2019, es posible contar con programas y agendas legislativas desde y para el empoderamiento femenino. Es por ello que esta iniciativa propone formalizar en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí la realización del Parlamento de Mujeres, con miras a abatir, en la medida de sus posibilidades, la segregación histórica de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a través de la promoción de un proceso de participación que incluya a mujeres de toda clase social, etnia, edad, con alguna discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

Texto Vigente	Texto Propuesto
---------------	-----------------

ARTICULO 103. A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, competen los siguientes asuntos:

...

XII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión (SIC)

(Sin correlativo)

ARTICULO 103. A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, competen los siguientes asuntos:

...

XII. Emitir la convocatoria y organizar el Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizará anualmente.

Para la selección de las personas que participen en el parlamento de mujeres, se deberá garantizar la representación de mujeres integrantes de pueblos originarios, así como de mujeres con discapacidad.

Para lo anterior deberá coordinarse con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Una vez concluido el parlamento de mujeres, la Comisión elaborará la compilación de las propuestas legislativas que se hayan presentado;

XIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTICULO 186. Corresponde a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios:</p> <p>...</p> <p>XIII. Elaborar la propuesta de protocolo para la celebración de:</p> <p>...</p> <p>c) Eventos oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parlamento Infantil.</li> <li>2. Parlamento Juvenil.</li> <li>3. Y los que la Directiva le indique;</li> </ol>	<p>ARTICULO 186. Corresponde a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios:</p> <p>...</p> <p>XIII. Elaborar la propuesta de protocolo para la celebración de:</p> <p>...</p> <p>c) Eventos oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parlamento Infantil.</li> <li>2. Parlamento Juvenil.</li> <li>3. Parlamento de Mujeres</li> <li>4. Y los que la Directiva le indique;</li> </ol>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta representación popular lo siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO:** Se reforma el artículo 103; y se adiciona la fracción XIII a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 103. A la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género, competen los siguientes asuntos:

...

XII. Emitir la convocatoria y organizar el Parlamento de Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizará anualmente.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Para la selección de las personas que participen en el parlamento de mujeres, se deberá garantizar la representación de mujeres integrantes de pueblos originarios, así como de mujeres con discapacidad.

Para lo anterior deberá coordinarse con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Una vez concluido el parlamento de mujeres, la Comisión elaborará la compilación de las propuestas legislativas que se hayan presentado;

XIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión

**SEGUNDO:** Se reforma el artículo 186; en su fracción XIII, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 186. Corresponde a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios:

...

XIII. Elaborar la propuesta de protocolo para la celebración de:

...

c) Eventos oficiales:

1. Parlamento Infantil.
2. Parlamento Juvenil.
3. Parlamento de Mujeres
4. Y los que la Directiva le indique;

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.





## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Cuauhtli Fernando Badillo Moreno:** con su venia Vicepresidenta, buenos días compañeras, compañeros diputados, periodistas y público que nos acompaña, muy buenos días a todos, la presente iniciativa es muy sencilla pero fundamental, busca formalizar el Parlamento de Mujeres, en el año 2019 se llevó a cabo el Primer Parlamento de Mujeres en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, fue una propuesta de mi compañera de partido, en ese entonces la diputada Alejandra Valdez, debido a la pandemia no se pudo realizar con constancia; no obstante, en esta legislatura se retomó la apertura del espacio con el liderazgo de la compañera diputada Gabriela Martínez Lárraga y el resto de las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, este tipo de apertura y espacios hoy más que nunca resultan indispensables para generar canales de comunicación entre la sociedad civil y el gobierno, con el objetivo de divulgar y promocionar los avances en materia de transversalización de la perspectiva de género en el ámbito público, por lo que es fundamental construir este tipo de mecanismos de participación que involucren a un mayor número de mujeres en la vida política del país, para que de esta manera diluir los estigmas que sufre este sector de la población y que les coloca en situaciones de vulnerabilidad frente a la violencia de género, el empoderamiento de las mujeres necesita la comunicación entre los distintos poderes estatales y la sociedad civil.

Por tanto, existen razones suficientes que obligan a esta Soberanía a la creación de espacios, que habiliten la interacción de diputados y diputadas con las mujeres potosinas, a fin de sensibilizarlas sobre la importancia de este Poder, colocar a mujeres de la comunidad en un proceso en donde de manera colegiada pueda compartir saberes con sus pares, con el objetivo de impulsar leyes y reformas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de todas las personas.

Es por ello, que esta iniciativa propone formalizar en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la realización del Parlamento de Mujeres, con miras a profundizar e institucionalizar este importante espacio de participación de mujeres de toda clase social, etnia, edad, con discapacidad, de cualquier orientación sexual, identidad y expresión de género; es cuanto, muchas gracias Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Continuamos la Sesión Ordinaria; derivado de solicitud expresa de la Comisión de Salud y Asistencia Social, la Vicepresidencia de la Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte relativa de los artículos, 92 párrafo sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

“declara la caducidad a las iniciativas turnos números: 6307; y 6063 de la Sexagésima Segunda Legislatura; notifíquese para todos sus efectos legales a los promoventes; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; hágase también las anotaciones en el registro correspondiente”.

Asimismo, también a petición de la Comisión de Salud y Asistencia Social, la Vicepresidencia de esta Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte relativa de los artículos, 92 párrafo sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

“declara la caducidad al Punto de Acuerdo turno número 837 de esta Sexagésima Tercera Legislatura; notifíquese para todos sus efectos legales al promovente; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; hágase también la anotación en el registro correspondiente”.

Proseguimos la sesión; disposiciones reglamentarias de esta Soberanía permiten no leer cuatro dictámenes enlistados; Primera Secretaria por favor consulte si se dispensa la lectura de éstos.

**Secretaria:** consulto si se dispensa la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie, gracias; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

**Vicepresidenta:** se dispensa la lectura de los cuatro dictámenes por MAYORÍA.

En el dictamen número uno con Proyecto de Decreto de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, ¿alguien lo presenta?

Los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen número uno, ¿quién participa?; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

#### DICTAMEN UNO



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRESENTES.**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social, se dio cuenta de la Iniciativa con número de **Turno 1422**, misma que promueve reformar el artículo 41 de la Ley de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras, presentada por la Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, verificaron la viabilidad y legalidad de la Iniciativa referida para llegar a los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por ésta a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En ese tenor, las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa citada.

**SEGUNDO.** Que en el ámbito local los artículos, 57 fracciones, 1, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

**TERCERO.** Que con base en los artículos, 1º, y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracciones, 1, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracción XVI, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta comisión legislativa, resolver y dictaminar el asunto en cita.

**CUARTO.** Que con base el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcriben los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y que a la letra dice:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Es fundamental que mediante un marco legal, se proteja a las personas que decidan no consumir productos de tabaco mediante la combustión de algún derivado del mismo, así también la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras define como personas fumadoras pasivas, a quienes se encuentran en condiciones de inhalar involuntariamente humo, producto de la combustión de algún producto de tabaco, como consecuencia de la cercanía con alguna persona que fume la sustancia producida y liberada cuando un producto del tabaco esté encendido o calentado.

Tomando en cuando lo señalado, es nuestra obligación como legisladores proporcionar a la sociedad potosina un marco legal que permita atender adecuadamente cada uno de los tópicos involucrados con el tema comentado, pues solo así se marcarán directrices puntuales que permitan atender de manera puntual y adecuada lo anterior, partiendo desde una base jurídica sólida y actualizada. Bajo dicho contexto, la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, es el marco legal responsable de regular dentro de nuestro Estado la temática comentada en líneas que anteceden, ordenamiento jurídico que al día de hoy se encuentra desfasado en relación a las modificaciones que han acontecido dentro del marco legal que regula la vida jurídica de San Luis Potosí.

Si observamos el artículo 41 de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, podemos observar que esta hace alusión a la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento jurídico que hoy se encuentra sin vigencia.

En efecto, desde el 18 de julio de 2017, la última ley referida dejó de tener vigencia y dio paso en su lugar al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, ordenamiento que sustituyó a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ello a razón de atender al principio de economía y simplificación administrativa, por lo cual se llegó a la conveniencia de unificar esos procedimientos tanto administrativos como contenciosos en un solo cuerpo normativo en la figura de un Código Procesal Administrativo que les revista mayor congruencia y homogeneidad; simplifique términos y

etapas, y facilite la aplicación de los mismos. En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, ello mediante la presente reforma al artículo 41, sustituyéndolo por el ordenamiento vigente, lo cual evitará lagunas jurídicas en cuanto a la aplicación de la materia administrativa contemplada en el marco normativo comentado.

En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, ello mediante la presente reforma al artículo 41, sustituyéndolo por el ordenamiento vigente, lo cual evitará lagunas jurídicas en cuanto a la aplicación de la materia administrativa contemplada en el marco normativo comentado”.

**QUINTO.** Que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, es que se transcribe el contenido íntegro de la iniciativa, además de la propuesta de proyecto de Decreto que propone la promotora, que a la letra dice:

<b>Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras</b> <b>(Texto normativo actual)</b>	<b>Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras</b> <b>(Texto normativo propuesto)</b>
<p><b>ARTICULO 41.</b> En contra de las resoluciones que dicten las autoridades previstas en esta Ley, en su respectivo ámbito de competencia, procederán los recursos que establece la ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p>	<p><b>ARTICULO 41.</b> En contra de las resoluciones que dicten las autoridades previstas en esta Ley, en su respectivo ámbito de competencia, procederán los recursos que establece el <b>Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.</b></p>

**SEXTO.** La Comisión dictaminadora considera importante señalar lo siguiente:

1. Que efectivamente la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras, es el marco legal responsable de regular dentro de nuestro Estado la salud de las personas que decidan no consumir productos de tabaco mediante la combustión de algún derivado del mismo.



2. Que el artículo 41 de la Ley comentada, se observa que esta hace alusión a la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento jurídico que hoy se encuentra sin vigencia. Concatenado a lo anterior, es dable mencionar que el 18 de julio de 2017, la última ley referida dejó de tener vigencia y dio paso en su lugar al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, ordenamiento que sustituyó a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ello a razón de atender al principio de economía y simplificación administrativa, por lo cual se llegó a la conveniencia de unificar esos procedimientos tanto administrativos como contenciosos en un solo cuerpo normativo en la figura de un Código Procesal Administrativo que les revista mayor congruencia y homogeneidad ; simplifique términos y etapas, y facilite la aplicación de los mismos.

En tal sentido, es menester de esta Comisión, establecer coherencia legislativa al realizar la modificación que propone la que argumenta, pues con ello no sólo se da lugar a la armonización legislativa, sino además se le da mayor certeza jurídica a quienes son los operadores de la norma jurídica en nuestra Entidad.

Con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es fundamental que mediante un marco legal, se proteja a las personas que decidan no consumir productos de tabaco mediante la combustión de algún derivado del mismo, así también la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras define como personas fumadoras pasivas,

a quienes se encuentran en condiciones de inhalar involuntariamente humo, producto de la combustión de algún producto de tabaco, como consecuencia de la cercanía con alguna persona que fume la sustancia producida y liberada cuando un producto del tabaco esté encendido o calentado.

Tomando en cuando lo señalado, es nuestra obligación como legisladores proporcionar a la sociedad potosina un marco legal que permita atender adecuadamente cada uno de los tópicos involucrados con el tema comentado, pues solo así se marcarán directrices puntuales que permitan atender de manera puntual y adecuada lo anterior, partiendo desde una base jurídica sólida y actualizada. Bajo dicho contexto, la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, es el marco legal responsable de regular dentro de nuestro Estado la temática comentada en líneas que anteceden, ordenamiento jurídico que al día de hoy se encuentra desfasado en relación a las modificaciones que han acontecido dentro del marco legal que regula la vida jurídica de San Luis Potosí.

Si observamos el artículo 41 de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, podemos observar que esta hace alusión a la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento jurídico que hoy se encuentra sin vigencia.

En efecto, desde el 18 de julio de 2017, la última ley referida dejó de tener vigencia y dio paso en su lugar al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, ordenamiento que sustituyó a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ello a razón de atender al principio de economía y simplificación administrativa, por lo cual se llegó a la conveniencia de unificar esos procedimientos tanto administrativos como contenciosos en un solo cuerpo normativo en la figura de un Código Procesal Administrativo que les revista mayor congruencia y homogeneidad; simplifique términos y etapas, y facilite la aplicación de los mismos. En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas no Fumadoras, ello mediante la presente reforma al artículo 41, sustituyéndolo por el ordenamiento vigente, lo cual evitará lagunas jurídicas en cuanto a la aplicación de la materia administrativa contemplada en el marco normativo comentado.

## PROYECTO

## DE



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el artículo 41 de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras; para quedar como sigue

**ARTICULO 41.** En contra de las resoluciones que dicten las autoridades previstas en esta Ley, en su respectivo ámbito de competencia, procederán los recursos que establece el **Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**DADO EN LA SALA “VENUSTIANO CARRANZA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**Secretaria:** dictamen número uno, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** sin discusión a votación nominal.

**Secretaria:** diputado Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa la lista)*; 24 votos a favor.

**Vicepresidenta:** contabilizados 24 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado el decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras, remítase al Ejecutivo local para sus efectos constitucionales.

En el dictamen número dos con Proyecto de Decreto de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, ¿alguien lo presenta?; tiene la palabra la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

#### DICTAMEN DOS

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

#### PRESENTES

A la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, mediante TURNO 695, les fue enviada para su estudio y dictamen en Sesión Ordinaria del 9 de diciembre de 2021, iniciativa que plantea REFORMAR el artículo 60 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, los diputados que integran esta comisión, llegaron a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En esa línea podemos advertir que de las disposiciones contenidas en los artículos 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia de la iniciativa de cuenta.

Por su parte, la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política Local, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que se describe en el preámbulo, a fin de resolver aprobando o desechando la misma.

**SEGUNDO.** Que los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, les conceden facultad de iniciativa a los diputados; por lo que, quien promueve la iniciativa de cuenta tiene ese carácter y, por ende, con base en los preceptos citados está legitimada para hacerlo.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**TERCERO.** Que los numerales, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, establecen los requisitos que deben contener las iniciativas; por tanto, la propuesta de modificación que nos ocupa cumple tales requerimientos.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el órgano parlamentario a quien se le turnó esta propuesta, es competente para conocerla y resolver lo procedente sobre la misma.

**QUINTO.** Que, con el propósito de entender y comprender mejor el contenido de la iniciativa, disposiciones reglamentarias disponen incluir en el dictamen un cuadro comparativo mismo que se expresa a continuación:

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí

Vigente	Propuesta
<p>ARTICULO 60. El servicio de carrera para el personal de seguridad pública se organizará de conformidad con las bases siguientes:</p> <p>I. Tendrá carácter obligatorio y permanente; abarcará los planes, programas, cursos, evaluaciones, exámenes y concursos correspondientes a las diversas etapas que comprende;</p> <p>II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá como objetivo la preparación, competencia, capacidad y superación constante del</p>	<p>ARTICULO 60...</p> <p>I...</p> <p>II...</p>



<p>personal de las áreas de seguridad pública;</p> <p>III. El contenido teórico y práctico de los programas de capacitación, actualización, especialización y certificación fomentará que los miembros de las instituciones logren la profesionalización y ejerzan sus atribuciones con base en los principios y objetivos referidos, y promoverán el efectivo aprendizaje y el pleno desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarios para el desempeño del servicio público;</p> <p>IV. Contará con un sistema de rotación del personal;</p>	<p>III...</p> <p>IV. Los principios, objetivos, el contenido y lineamientos en general de la capacitación, actualización, especialización, certificación y relaciones de trabajo entre los elementos policiales, hombres y mujeres, se regirán transversalmente por una perspectiva de género que favorezca el trato justo, respetuoso, equitativo y digno entre ambos géneros, el cual incluirá acciones afirmativas que abonen a una igualdad sustantiva;</p>
--	---

<p>V. Determinará los perfiles, así como niveles jerárquicos en la estructura y de rangos;</p>	<p>V...</p>
<p>VI. Contará con procedimientos disciplinarios, sustentados en principios de justicia y con pleno respeto a los derechos humanos;</p>	<p>VI...</p>
<p>VII. Buscará el desarrollo, ascenso y dotación de estímulos con base en el mérito y la eficiencia en el desempeño de sus funciones;</p>	<p>VII...</p>
<p>VIII. Buscará generar el sentido de pertenencia institucional;</p>	<p>VIII...</p>
<p>IX. Contendrá las normas para el registro y el reconocimiento de los certificados del personal;</p>	<p>IX...</p>
<p>X. Contendrá las normas para el registro de las incidencias del personal, y</p>	<p>X...</p>
<p>XI. Los integrantes de las instituciones policiales que hayan alcanzado las edades límite para la permanencia, previstas en las disposiciones que los rijan, podrán ser reubicados a consideración de las instancias, en otras áreas de servicio de las propias instituciones.</p>	<p>XI...</p>

**SEXTO.** Que la promovente en su iniciativa hacen valer la siguiente exposición de motivos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la perspectiva o visión de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.*

*La perspectiva de género, no es solo un atributo deseable en el despliegue e implementación de las políticas públicas que implementan las entidades gubernamentales, sino que también, es muy importante que esta perspectiva se incorpore organizacionalmente, así como en los procesos internos y los roles que se juegan dentro de las instituciones públicas. Porque solo de esa manera, las políticas públicas pueden estar dirigidas para y desde una conceptualización adecuada de la relación entre hombres y mujeres.*

*Adicionalmente a lo anterior, la propia UNICEF define que esta perspectiva debe incorporarse de forma transversal a las acciones públicas para que no exista desarticulación, ni incoherencia entre las distintas actividades gubernamentales que se despliegan en un determinado lugar. Se define de la siguiente manera y conteniendo los siguientes tres elementos:*

*La transversalidad de género es la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación y de oportunidades a las políticas públicas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que:*

- 1. Se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones,*
- 2. Se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes,*
- 3. Se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos en el avance de la igualdad real.*

*El acceso a recursos, la planificación que toma en cuenta las desigualdades y la identificación y evaluación de resultados y avances en la igualdad sustantiva, son rasgos deseables no solo en una política dirigida desde el gobierno a la sociedad, sino que se incorpore en los propios procesos*

*internos de la administración pública y entre todos ellos, los relacionados al ámbito de la seguridad pública son aún más relevantes porque buscan mejorar las condiciones en las que trabajan las mujeres que forman parte de las corporaciones policiales y que, desde nuestro punto de vista, merecen y deben ser tratadas en esquemas de absoluto respeto y cuidado de su dignidad humana.*

*Si hay un espacio de la administración pública en la que un trato discriminatorio, desigual, excluyente o sexista es inadmisibles es en las propias instituciones que tienen el cometido de combatir la violencia en contra de las mujeres, a partir de la visibilización del fenómeno y el reconocimiento y rechazo de las conductas violatorias de derechos.*

*Por lo demás, debemos recordar que, en el caso del Estado mexicano, existe un umbral amplio de obligaciones, derivadas muchas de ellas de los compromisos signados por nuestro país. Tan es así, que los múltiples acuerdos, los mandatos sobre la igualdad de género toman como base la Carta de las Naciones Unidas, misma que de forma contundente, está comprometida con la igualdad de derechos de mujeres y hombres.*

*En sus conclusiones profundizaban sobre los enormes y positivos efectos de la incorporación de la perspectiva de género en las acciones gubernamentales:*

*“El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”.*

*La perspectiva de género es una extraordinaria herramienta conceptual y metodológica que es útil para poner en relieve las diferencias entre mujeres y hombres, en virtud de que permite entender la vida y las relaciones que se dan entre ambos, identificar desigualdades, violencia y discriminación, además de comprometer acciones para erradicarla; visibiliza patrones de desigualdad en el trato entre hombres y mujeres; identifica grupos de personas en condición de vulnerabilidad; y lo más importante, ayuda a construir una nueva visión de la forma sana en que las mujeres que conforman los cuerpos de seguridad deben ser tratadas y apreciadas al interior de esas corporaciones.*

*Por otra parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), define que la transversalización de género es:*

*“Un proceso de valoración de las implicaciones para hombres y mujeres en cualquier acción planeada, incluyendo la legislación, políticas y programas, en todas las áreas y niveles. Es una estrategia para hacer de las preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de varones, una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas, política, económica y social, de modo que ambos géneros se beneficien igualmente. El objetivo último es alcanzar la equidad de género”.*

*Consideramos que las instituciones que tienen encomendada la delicada tarea de actuar firme y resueltamente en contra de la violencia hacia las mujeres, no se pueden permitir la terrible realidad de vivir bajo esquemas de violencia hacia las mujeres que conforman la corporación, tan es así, que en el país desde hace unos diez años que ya se está hablando de la enorme necesidad de contar con programas o perspectivas que reconocieran esa desigualdad estructural y que tomaran acciones afirmativas para remediarla, ahí está por ejemplo el Protocolo de Actuación Policial en la Entidad Federativa y/o Municipios de 2010.*

*En ese protocolo se le da la mayor prioridad a la generación de nuevos roles para alcanzar un gran propósito que bien puede sintetizarse en la siguiente frase:*

*Un Estado que promueve el respeto a los derechos humanos requiere de la participación efectiva y profesional de los cuerpos policiales; cuyo objetivo es preservar la libertad, el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas.*

*Finalmente, las políticas públicas de igualdad de género se definen (Violo y Zambrano, 2009), como:*

*“La puesta en marcha de medidas compensatorias tendentes a eliminar discriminaciones por razón de sexo que limitan a mujeres y hombres la oportunidad de acceder y desarrollarse en igualdad en cualquier ámbito: político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc. La concreción de sus acciones implica incorporar en la metodología la perspectiva de género en el análisis, planificación, desarrollo y evaluación.*

*Para nosotros, es indispensable incorporar esta perspectiva en todos los principios, procesos de capacitación y los roles y relaciones entre hombres y mujeres policías, porque ello implica la profesionalización y especialización de las corporaciones policiales para intervenir y dar la debida*

atención a la las mujeres víctimas de violencia de género, lo que propiciaría una relación de confianza y credibilidad.

**SÉPTIMO.** La promovente busca que en la Ley del Sistema de Seguridad Pública vigente en nuestra entidad, se incorpore la perspectiva de género dentro de los procesos del servicio de carrera de los elementos de seguridad pública.

Al respecto, es necesario recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 último párrafo, determina que *“La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género”*.

Por su parte el dispositivo legal que se propone reformar, establece que el servicio de carrara se organizará observando entre otros aspectos que se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**OCTAVO.** Que quienes integramos esta comisión, consideramos que incluir la perspectiva de género como un principio a observar dentro de los aspectos que deben ser atendidos en el marco del servicio de carrera para el personal de seguridad pública.

Sin embargo, concluimos que, la adición propuesta debe hacerse en la actual fracción II del artículo 60, bajo la redacción que a manera de cuadro comparativo se expone a continuación:

Vigente	Propuesta
ARTICULO 60. El servicio de carrera para el personal de seguridad pública se organizará de conformidad con las bases siguientes:	ARTICULO 60...
I. ...	I...
II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a	II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, <b>el respeto a los derechos humanos y en lo</b>



los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá como objetivo la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal de las áreas de seguridad pública;

III. a XI...

**conducente a la perspectiva de género,** reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá como objetivo la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal de las áreas de seguridad pública;

III. a XI...

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Por los argumentos contenidos en el presente dictamen, se aprueba con modificaciones la iniciativa citada en el proemio, en los siguientes términos:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aun y cuando ya se prevé en la ley que el servicio de carrera para el personal de seguridad pública ha de organizarse con base en la obligatoriedad, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tendrá como objetivo la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal de las áreas de seguridad pública, resulta importante que, se adicione el perspectiva de género como base necesaria en esos procesos.

Al respecto y aun cuando la Constitución de la República ya lo contempla, la presente reforma representa una acción legislativa positiva en favor de la perspectiva de género con todo lo que en ella se contiene.

#### Proyecto de Decreto



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**ÚNICO.** Se REFORMA el artículo 60 en su fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTICULO 60...

I...

II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, el respeto a los derechos humanos y en lo conducente a la perspectiva de género, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá como objetivo la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal de las áreas de seguridad pública;

III. a XI...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en el Centro de Justicia Para Mujeres del Estado, el 25 de mayo dos mil veintidós.

**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.**

**Emma Idalia Saldaña Guerrero:** gracias Vicepresidenta, compañeras y compañeros diputados que conforman el Honorable Congreso del Estado, amable público que nos acompaña, comparezco ante ustedes para presentar el dictamen para reformar el artículo 60 en su fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, con el propósito de adicionar la perspectiva de género a los principios que rigen el servicio de carrera para el personal de Seguridad Pública, la perspectiva de género no es sólo un atributo deseable en el despliegue e implementación de las políticas públicas que se dan en las entidades gubernamentales, sino que también es muy importante que esta perspectiva se incorpore organizacionalmente, así como en los procesos internos y roles que se juegan dentro de las instituciones públicas, según la UNICEF, esta perspectiva debe incorporarse de forma transversal a las acciones públicas, para que no exista desarticulación ni



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

incoherencia entre las distintas actividades gubernamentales que se despliegan en un determinado lugar.

De hecho, sí existe un espacio de la administración pública en la que un trato discriminatorio, desigual, excluyente o sexista, es inadmisibles, es en las propias instituciones que tienen el cometido de combatir la violencia en contra de las mujeres a partir de la habilitación del fenómeno, y el reconocimiento y rechazo de las conductas violatorias de derechos, las instituciones que tienen encomendada esta delicada tarea, de actuar resueltamente en contra de la violencia hacia las mujeres, no se puede permitir reproducirla en sus corporaciones; por ello, desde hace unos 10 años ya se está hablando de la enorme necesidad de contar con programas o perspectivas que reconocieran esa desigualdad estructural, y que tomarán acciones afirmativas para remediarla, como por ejemplo el protocolo de actuación policial en la entidad federativa y/o municipios 2010.

Debemos recordar, que en el caso del estado mexicano existe un umbral amplio de obligaciones, derivadas muchas de ellas de los compromisos signados por nuestro país; tan es así, que los múltiples acuerdos, los mandatos sobre la igualdad de género toman como base la carta de las Naciones Unidas, misma que de forma contundente está comprometida con la igualdad de derechos de mujeres y hombres, es indispensable incorporar esta perspectiva en todos los principios, procesos de capacitación y los roles y relaciones entre hombres y mujeres policías, porque ello implica la profesionalización y especialización de las corporaciones policiales para intervenir y dar la debida atención a las mujeres víctimas de violencia de género, lo que propiciaría una relación de confianza y credibilidad.

Por ello, este dictamen adiciona la perspectiva de género a los fundamentos del servicio de carrera en las corporaciones de Seguridad Pública del Estado, como lo señala la dictaminadora, resulta importante que se adicione la perspectiva de género como base necesaria en los procesos de carrera, y aun cuando la Constitución de la República ya lo contempla desde una perspectiva general garantiza, la presente reforma representa una acción legislativa positiva en favor de la perspectiva de género; por todos estos motivos, solicitó que se vote para aprobar este dictamen y adicionar a la ley un reconocimiento expreso a la importancia de la igualdad de género en organizaciones que deban combatir la violencia contra las mujeres, constituyendo un reconocimiento y un acto elemental de coherencia, muchas gracias.

**Vicepresidenta:** fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido del Trabajo interviene el legislador René Oyarvide Ibarra.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**René Oyarvide Ibarra:** gracias, con su venia Vicepresidenta, muy buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que hoy nos acompañan, ciudadanos presentes y aquellas personas que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales, hoy venimos a hablar sobre esta gran reforma que está presentando nuestra compañera legisladora Emma, en un tema tan delicado y tan trascendente como la equidad de género, la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en todos los temas de gobierno, en los análisis legislativos, hasta en las resoluciones judiciales, radica en las posibilidades precisamente que ofrece esta visión, para poder comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y de las vías para poderles evitar.

Tenemos que entender, precisamente que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos del entorno social y productivo; es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, y yo creo que esto es algo que tenemos que entender, porque todavía hay gente que cree que el tema de la equidad de género es solamente para poner en un escalón más alto a las mujeres, cuando no se trata de eso, se trata realmente de que el proceso de la evaluación, de todas las consecuencias para las mujeres y los hombres, de cualquier actividad planificada, inclusive leyes, políticas o programas en todos los sectores gubernamentales o sociales de todos los niveles, eso debe ser una estrategia destinada a ser que las preocupaciones y las experiencias de las mujeres, así como de los hombres, o sea, de los hombres señores, o sea, no es un tema de que la mujer se está empoderando y que todavía exista gente, y todavía existan hombres que hoy sean renuentes al tema de la equidad de género, porque creen que la mujer va a estar arriba de ellos.

O sea, no es así, tenemos que entender que esta es una política de igualdad, y que precisamente este tipo de evaluaciones y programas en estas esferas políticas y sociales van a beneficiar por igual a los hombres y a las mujeres, y obviamente por qué, porque se va a impedir realmente que tengamos una perspectiva de desigualdad, el objetivo es lograr la igualdad, la igualdad sustantiva entre el género masculino y femenino, qué es lo que no terminamos de entender, y hoy seguimos, como dicen por ahí, buscándole otra vez 3 pies al gato, porque creemos que no debemos de apoyar la perspectiva de género, porque la mujer se va a empoderar, ¡caray!, ya estamos por favor en unas épocas en las que creo que debemos de entender la igualdad que debe de existir entre todas y entre todos.

Los diputados del Partido del Trabajo hoy vamos a apoyar esta iniciativa que reforma al artículo 60 en su fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, la que tiene por objeto, precisamente, la preparación, competencia y desarrollo de capacidades de una superación constante,



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

pero en esas capacitaciones de personal de todas las de personas que forman las áreas de Seguridad Pública, que sean precisamente encaminada a que esos programas de educación, que esos programas de capacitación, pues lleven una perspectiva de género en sus programas, es cierto que como sociedad hemos avanzado, y lo decimos, en este tema falta mucho por hacer, falta mucho, siempre legislar en esta materia y en todos los rubros que vayan en tema de la perspectiva de género siempre es un reconocimiento a la igualdad y al respeto que le debemos de tener, como grupo parlamentario del Partido del Trabajo tenemos el compromiso de legislar siempre en beneficio de las causas sociales y de aquellos temas en los que los gobiernos y las legislaturas anteriores quedaron a deber mucho, le quedamos a deber mucho a la mujer, y creo que hoy estamos empezando a dar los pasos necesarios para poder darles todo eso, un poquito, regresarles un poquito de lo que la mujer nos ha dado a lo largo de todo este tiempo, para que la sociedad sea una sociedad real y sea una sociedad con mejores a principios.

El tema de la perspectiva de género es un tema que tenemos que seguir, y no nos vamos a cansar de hablar de ello, porque es un tema que necesitamos hacer conciencia, hoy nos sumamos a esta iniciativa presentada por nuestra compañera Emma, y la verdad es que lo digo, siempre que todos estos temas van más allá de los ideales, van más allá de los partidos, van más allá de lo que por lo que estamos aquí en la tribuna, hoy el tema de legislar a favor de la equidad de género y la equidad de la mujer nos debe de unir a todas y a todos por el bienestar de San Luis Potosí, gracias.

**Vicepresidenta:** por el Partido Verde Ecologista de México participa la legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas.

**Martha Patricia Aradillas Aradillas:** con su permiso señora Vicepresidenta, saludo con gusto a los medios de comunicación que nos acompañan, así como a quienes nos siguen a través del sitio oficial de este Congreso y en redes sociales, la incorporación de la perspectiva de género como una de las bases que organizan el servicio de carrera para el personal de Seguridad Pública, creará un ambiente no sólo equitativo sino también de respeto a las diferencias, entender que todos somos iguales y a la vez diferentes nos permite crear ambientes de comprensión y apreciación mutua, que desarrollan habilidades psicosociales necesarias para la convivencia y la prevención de la violencia.

Por ello, las legisladoras y legisladores del Partido Verde Ecologista de México celebramos la modificación de la fracción II del artículo 60 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, aprobado por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, estamos seguros de que con esta reforma se cumplirá con el propósito que se trazó la actual



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

administración al establecer a la Guardia Civil Estatal, como una institución de carácter civil, disciplinada y profesional, alineada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, establecidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante que recordemos que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, aprobado por esta Legislatura quedó establecida la visión de la institución de seguridad que queremos las potosinas y potosinos, la cual se traduce en una secretaría coordinada con los diferentes órdenes de gobierno, regida por una estrategia policial enfocada en la disciplina, el servicio a la sociedad, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y en lo conducente a la perspectiva de género.

En virtud de lo anterior, en nuestra fracción parlamentaria apoyaremos con nuestro voto el dictamen, ya que al igual que nuestro gobernador asumimos el compromiso de consolidar el enfoque transversal, el cual incluye dar atención prioritaria a la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos; es cuanto señora Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** para fijar postura, ¿alguien más participa?; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

**Secretaria:** dictamen número dos ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

**Vicepresidenta:** sin discusión a votación nominal.

**Secretaria:** diputado Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa la lista)*; 24 votos a favor Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** contabilizados 24 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 60 en su fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales

En el dictamen número tres con Proyecto de Decreto de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, ¿alguien lo presenta?

Fijan postura los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias, por el Partido Verde Ecologista de México participa la legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

#### DICTAMEN TRES

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

#### PRESENTES

A la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, mediante TURNO 1306, les fue enviada para su estudio y dictamen en Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2022, iniciativa que plantea REFORMAR el artículo 93 BIS de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Legislador Rubén Guajardo Barrera.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, los diputados que integran esta comisión, llegaron a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En esa línea podemos advertir que de las disposiciones contenidas en los artículos 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia de la iniciativa de cuenta.

Por su parte, la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política Local, le confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que se describe en el preámbulo, a fin de resolver aprobando o desechando la misma.

**SEGUNDO.** Que los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, les conceden facultad de iniciativa a los diputados; por lo que, quien promueve la iniciativa de cuenta tiene ese carácter y, por ende, con base en los preceptos citados está legitimado para hacerlo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**TERCERO.** Que los numerales, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, establecen los requisitos que deben contener las iniciativas; por tanto, la propuesta de modificación que nos ocupa cumple tales requerimientos.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el órgano parlamentario a quien se le turnó esta propuesta, es competente para conocerla y resolver lo procedente sobre la misma.

**QUINTO.** Que, con el propósito de entender y comprender mejor el contenido de la iniciativa, disposiciones reglamentarias disponen incluir en el dictamen un cuadro comparativo mismo que se expresa a continuación:

#### Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí

ARTICULO 93 Bis. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público

ARTICULO 93 Bis. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema.

no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.	
---	--

SEXTO. Que el promovente en su iniciativa hacen valer la siguiente exposición de motivos:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 27 de mayo del 2019, se reformó el último párrafo del artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, para establecer la clasificación de información en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como que su consulta sea exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública con las facultades indicadas y para efectos de impedir el acceso público.*

*La porción normativa quedó en los siguientes términos:*

*Art 110.*

...

*Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.*

*Sin embargo, el 30 de junio del 2021, la Suprema Corte de la Justicia, emitió una Acción de Inconstitucionalidad que invalida la última parte del párrafo, en lo tocante a las restricciones de consulta de los datos:*

*“Cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.”*

*La raíz de esa determinación fue una impugnación realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto a la disposición referida, alegando una violación a los principios de disponibilidad pública de información:*

*“En esencia, que el cuarto párrafo del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vulnera los derechos de acceso a la información y máxima publicidad al prever una reserva absoluta, indeterminada y previa de toda la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como por la prohibición para que el público acceda a dicha información, lo cual imposibilita de manera indiscriminada el suministro de cualquier tipo de información al público, pues bajo ninguna circunstancia los gobernados podrán solicitar datos respecto a los registros nacionales.”*

*“Tal restricción se traduce en una medida absoluta de carácter desproporcional, que no permite analizar qué información deberá ser catalogada como reservada y cual tendrá el carácter de pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”*

*Entrando al análisis de la cuestión, los razonamientos de la Suprema Corte de Justicia, consideran que la seguridad pública, de hecho, constituye un criterio objetivo para instaurar reservas de información por motivos de interés público inherentes a ella; sin embargo, refiriéndose a la existencia de reservas absolutas de información en la Ley, previene lo siguiente:*

*“De conformidad con el artículo 6o. constitucional, no es posible establecer reservas de información ex ante de carácter absoluto, sino que, atendiendo al principio de máxima publicidad, la reserva será válida, siempre y cuando atienda a las finalidades previstas en la Constitución y sea proporcional y congruente con los principios que se intentan proteger.”*

*“La actualización de una reserva por comprometer la seguridad pública, como supuesto válido para limitar el acceso a la información, no implica que se pueda establecer a nivel legislativo de manera automática que toda información contenida en los expedientes y bases de datos se tenga como reservada, sino que debe hacerse atendiendo al daño que se pueda generar, sin olvidar que ésta debe ser debidamente fundada, motivada y en ella debe establecerse el nexo probable, presente o específico entre la revelación de la información y el menoscabo de un derecho o riesgo que representa. Ello, pues puede existir información que, a pesar de estar relacionada con la seguridad pública, no deba ser reservada, ya que su divulgación no es susceptible de ocasionar algún daño.”*

*Las consideraciones anteriores llevan a concluir que:*

*“La reserva previa resulta contraria al principio de máxima publicidad y es sobreinclusiva, toda vez que presupone categorías de información que no debe ser entregada sin que se lleve a cabo una prueba de daño.”*

*En lo tocante a la prueba de daño, se refiere que la normatividad de Transparencia colma los lineamientos para establecerla:*

*“En efecto, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en sus artículos 100, 103, 104, 108 y 114, exige para poder configurar información como reservada, además de la realización de un examen casuístico y de justificación fundado y motivado, se desarrolle la aplicación de una prueba de daño; entendido esto como el estándar que implica ponderar la divulgación de la información frente a la actualización de un posible daño al interés o principio que se busca proteger.”*

*Al analizar de forma interrelacionada a la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y la Ley General de Transparencia, se concluye que:*

*“Esa clasificación de información como reservada sólo será válida en la medida en que la autoridad verifique la prueba de daño a que se refiere el artículo 114 de la referida Ley General de Transparencia, el cual señala que “Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.””*

*Por lo tanto, el citado artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, si reúne las condiciones para establecer los supuestos bajo los que la autoridad podrá clasificar como reservada cierta información; sin embargo, las autoridades en materia de seguridad pública, no están exentas de respetar los principios de acceso a la información y máxima publicidad contenidos en el artículo 6º Constitucional. Razones por las cuales se resolvió declarar inconstitucional la porción normativa aludida.<sup>(1)</sup>*

<sup>(1)</sup>Citas de: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2019. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio 2021. En: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5622593&fecha=30/06/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622593&fecha=30/06/2021)



*Se debe observar entonces, que esa misma disposición se encuentra en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, ya que fue adicionada el 24 de mayo del 2018, con motivos de armonización en el uso de información de las bases de datos de seguridad:*

*ARTICULO 93 Bis. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga. (énfasis añadido)*

*Por lo tanto, se impone como necesario ajustar la Ley local a lo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia, y realizar así una nueva adecuación que garantice la observación del marco constitucional.*

*No es óbice señalar que dicha reforma debe de realizarse a la brevedad para estar en condiciones de cumplir con lo mandado por la Suprema Corte de Justicia, y procurar que nuestras Leyes se apeguen a los principios Constitucionales. Por todo ello, se propone derogar la última parte del citado artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad del Estado, referida a la consulta exclusiva de las bases de datos.*

**SÉPTIMO.** El promovente establece como el principal de los argumentos de su propuesta legislativa, la determinación que la Suprema Corte de la Justicia, respecto de la invalidez respecto del texto que se propone derogar y que a la letra dice ... *“cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.”*

Al respecto, el máximo tribunal de la Nación, determino que ... *“En esencia, que el cuarto párrafo del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CORRESPONDIENTE AL 98 BIS DE LA NORMA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ) vulnera los derechos de acceso a la información y máxima publicidad al prever una reserva absoluta, indeterminada y previa de toda la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como por la prohibición para que el público acceda a dicha información, lo cual imposibilita de*



*manera indiscriminada el suministro de cualquier tipo de información al público, pues bajo ninguna circunstancia los gobernados podrán solicitar datos respecto a los registros nacionales.”*

*“Tal restricción se traduce en una medida absoluta de carácter desproporcional, que no permite analizar qué información deberá ser catalogada como reservada y cual tendrá el carácter de pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”*

OCTAVO. Una vez que quienes integramos esta comisión, hemos revisado los argumentos expresados, coincidimos en la necesidad de llevar a cabo la adecuación en nuestra ley vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

#### DICTAMEN

ÚNICO. Por los argumentos contenidos en el presente dictamen, se aprueba la iniciativa citada en el proemio, en los siguientes términos:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma vigente en el Estado, debe responder a las consecuencias que en su caso, se tengan por determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano jurisdiccional que es el único facultado para llevar a cabo el estudio y en su caso, determinar si una precepto legal concreto ha de ser en su caso, invalidado, es por ello que, ante la determinación particular que ha pronunciado ese tribunal supremo, es que este Congreso del Estado, lleva a cabo la armonización que resulta justificada respecto de la última parte del numeral 93 BIS de la ley, cuyo contenido ha sido determinado como inválido.

#### Proyecto de Decreto

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 93 BIS de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTICULO 93 Bis. Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, dado en el Centro de Justicia Para Mujeres del Estado, el 25 de mayo dos mil veintidós.

#### **POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.**

**Nadia Esmeralda Ochoa Limón:** con su venia diputada primera Vicepresidenta, muy buenos días a todos los presentes, y también a todos aquellos que nos acompañan por medios digitales, compañeras y compañeros, la transparencia y el acceso a la información juegan un papel esencial en la construcción de gobiernos que fomentan un verdadero estado de derecho, capaces de garantizar una participación creciente de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas; y por lo tanto, de una mayor rendición de cuentas de las mismas, establecidos en nuestra Constitución, los derechos humanos y las garantías de las personas deben ser una obligatoriedad, en donde las acciones del gobierno quedan sujetas al escrutinio público como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia, el dictamen que hoy votamos atiende a una acción de inconstitucionalidad establecida por parte de la Suprema Corte de Justicia, en la cual invalida una disposición que establece ilegalmente y contra todo principio democrático, que existe información exclusiva y reservada para las instituciones de seguridad, si bien es un tema de armonización legislativa respecto a parámetros nacionales es importante mencionar que en San Luis Potosí seguimos avanzando al remendar las leyes que hoy nos rigen.

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que dicha reforma nos impulsa como Congreso a estar en condiciones de cumplir con los mandatos por la Suprema Corte de Justicia y procurar que nuestras leyes se apeguen a los principios constitucionales bajo los cuales podemos garantizar



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

a quienes representamos que los derechos humanos y el acceso a la información pública son derechos inherentes a todas las personas, desde el Partido Verde Ecologista de México y a título personal, refrendo mi compromiso de legislar en materia de que todas y todos tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones; por lo tanto, reconozco el trabajo de la comisión con el fin de cumplir con esta encomienda que el pueblo de San Luis Potosí nos dio, es cuanto Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** enseguida por el grupo parlamentario de Acción Nacional el legislador Rubén Guajardo Barrera.

**Rubén Guajardo Barrera:** con el permiso de la Presidencia, muy buenos días, todavía, tengan compañeras y compañeros diputados, ciudadanos que nos acompañan y también de quienes nos ven por las redes sociales, a continuación razonaré mi voto a favor al dictamen en discusión, mismo que busca reformar el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, con el fin de derogar la disposición que indica que la consulta de información reservada es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas para ello, el 27 de mayo de 2019 se reformó el último párrafo del artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, para establecer la clasificación de información en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como que su consulta sea exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública con las facultades indicadas y para efectos de impedir el acceso público.

Esa misma disposición se encuentra en la Ley del Sistema de Seguridad Pública aquí en el estado de San Luis Potosí, ya que fue adicionada con motivos de armonización en el uso de información de las bases de datos de seguridad; sin embargo, el 30 de junio de 2021 la Suprema Corte de la Justicia de la Nación emitió una acción de inconstitucionalidad que invalida la última parte del artículo en lo tocante a las restricciones de consulta de los datos, se argumentó que se vulneran los derechos de acceso a la información y máxima publicidad al prever una reserva absoluta, indeterminada y previa de toda la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información, a pesar de que la Seguridad Pública; de hecho, sí constituye un criterio objetivo para instaurar reservas de información por motivos de interés público, según el artículo 6º constitucional, no es posible establecer reservas de información ex antes de carácter absoluto, sino que la reserva será válida siempre y cuando se apega a la Constitución y sea proporcional y congruente con los principios que se intentan proteger.

Aunado a lo anterior, para establecer una reserva de acceso a la información debe mediar el elemento que pruebe de daño de acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Transparencia; por lo tanto, al



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

declararse inconstitucional la disposición citada del artículo 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, lo que llevó una reforma a tiempo después, resulta necesario derogar la disposición análoga en el artículo 93 Bis de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública, para que el marco legal de nuestra entidad esté en consonancia con el pacto federal y garantice el acceso a la información pública en los términos que la Carta Magna y las leyes aplicables establece, solicité entonces su apoyo para la aprobación de este dictamen, que promueve la derogación de una disposición que resulta inconstitucional y para que de esta manera la Ley del Sistema de Seguridad del Estado esté actualizada y en plena observación de la Constitución, por su respaldo muchas gracias de antemano.

**Vicepresidenta:** para fijar postura ¿alguien más participará?; concluido el debate, Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir en el debate.

**Secretaria:** dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** sin discusión, a votación nominal.

**Secretaria:** diputado Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa la lista)*; 23 votos a favor.

**Vicepresidenta:** contabilizados 23 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales.

En el dictamen número cuatro con Proyecto de Resolución de las comisiones de, Desarrollo Económico y Social; y Salud y Asistencia Social, ¿alguien lo presenta?; Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

#### DICTAMEN CUATRO

C. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

A las comisiones de, Desarrollo Económico y Social, y Salud y Asistencia Social, les fue enviado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del año 2022, bajo el número **turno 1054**, el oficio sin número enviado por parte del Congreso del Estado de Durango que exhorta a la Secretaria de Economía Federal que con apoyo técnico de la Secretaria de Salud y Cofepris, emitan lineamientos urgentes que regulen y fijen márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas COVID-19, en cumplimiento a prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En tal virtud al entrar en estudio y análisis del referido Punto de Acuerdo, los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideramos atender los antecedentes y justificación que se exponen en el mismo y que se citan a continuación:





LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
2021 - 2024

(1)  
001554

1054

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para informarle que en sesión ordinaria de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, verificada el día 25 de enero de 2022, fue aprobado el PUNTO DE ACUERDO denominado: "REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRUEBAS DE COVID-19", presentado por la C. Dip. Gabriela Hernández López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que a la letra dice:

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, a que, con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19, en cumplimiento a la prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor que determina en su artículo 10 Bis que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.


**SEGUNDO.-** Se conmina a las Legislaturas de las Entidades Federativas a hacer propio el interés manifestado en el resolutivo primero de este punto de acuerdo, y manifestar su exhorto a las autoridades en materia económica y de salud pública, de referencia.

Con la finalidad de dar el trámite legislativo correspondiente, se le hace de su conocimiento lo anterior para su debida respuesta. Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración.

ATENTAMENTE:

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de enero de 2022



  
DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

001554





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que estas comisiones son competentes para dictaminar de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 98 fracción VI, y XVI; y 104 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Durango, que argumenta la necesidad de exhorta a la Secretaria de Economía del Gobierno de la República con el apoyo de la Secretaria de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a fin de emitir lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de incremento de precios de por servicios clínicos de pruebas de COVID-19, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**SEGUNDO.** Que en razón de los argumentos que presenta el Congreso promovente, las Comisiones dictaminadoras consideramos lo siguiente:

1. Que a fin de contar con mayores argumentos de juicio para resolver el tema se envió un oficio de solicitud a la Procuraduría Federal del Consumidor Zona Altiplano, sobre el particular y que a continuación se incluye la respuesta al presente:



PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ALTIPLANO

NO. DE OFICIO: PFC/DGODC/ALT/D/084/2022  
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo  
San Luis Potosí S.L.P, a 18 de abril de 2022

**DIP. JOSE ANTONIO LORCA VALLE**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por medio del presente, en atención a su oficio, recibido en fecha 01 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información referente a quejas y/o denuncias recibidas en esta oficina por incremento injustificado en Pruebas COVID-19,

Respecto a la información solicitada me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los Departamentos de Servicios y Verificación y Defensa de la Confianza de esta Oficina de Defensa del Consumidor Zona Altiplano, **le informo que no se han recibido quejas y/o denuncias referentes al tema solicitado.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Genaro Martín Zúñiga Soto**  
Director de la Oficina de Defensa del Consumidor  
Zona Altiplano



En función de lo anterior, las dictaminadoras nos dirigimos a los lineamientos emitidos por parte de las autoridades federales sobre el tema, es ahí que la Procuraduría Federal del Consumidor, emitió sobre el particular lo siguiente:

### Quienes pueden realizar la prueba

El [Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos \(InDRE\)](#), en aras de incrementar la cobertura de diagnóstico de manera homogénea en el país en la contingencia producida por la actual pandemia, ha desarrollado un proceso de evaluación para el diagnóstico en laboratorios externos a la red de laboratorios de Salud Pública del país.

El organismo emitió en diciembre 2020 el [listado de laboratorios](#) reconocidos para realizar el diagnóstico de COVID 19. El listado se encuentran laboratorios estatales de salud pública, laboratorios de apoyo a la vigilancia epidemiológica, laboratorios a cargo de la división de laboratorios de vigilancia e investigación epidemiológica del IMSS, laboratorios particulares, laboratorios de la academia y hospitales públicos.

De igual forma en el [InDRE](#) podrás encontrar:

- [Listado de pruebas moleculares útiles por RT-PCR para SARS-CoV-2.](#)
- [Listado de pruebas moleculares útiles por RT-PCR Multiplexado para FLU-SARS-CoV-2.](#)
- [Listado de pruebas de antígeno, útiles para SARS-CoV-2 en Puntos de Atención.](#)

### Hablemos de precios

La [NOM-007-SSA3-2011](#) especifica que un laboratorio clínico es un establecimiento público, social o privado, legalmente establecido, independiente o ligado a otro establecimiento para la atención médica de pacientes hospitalarios o ambulatorios, que tiene como finalidad realizar análisis físicos, químicos o biológicos de diversos componentes y productos del cuerpo humano, cuyos resultados coadyuvan en el estudio, prevención, diagnóstico, resolución y tratamiento de los problemas de salud.

El laboratorio clínico deberá contar con Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, presentados ante la autoridad sanitaria correspondiente; y en caso de utilizar fuentes de radiación ionizante, deberá contar con Licencia Sanitaria y Permiso de responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Además, deberá proporcionarte información completa, sobre los servicios y procedimientos a los que vas a ser sometido, así como los requisitos y riesgos para su realización. En los procedimientos considerados de alto riesgo, deberá recabarse la carta de consentimiento de que has sido informado.

En el siguiente cuadro te presentamos algunos precios de estudios de laboratorio PCR y antígenos. Cabe precisar que los precios son sin promoción, aunque regularmente estos establecimientos ofrecen descuentos que bien valdría la pena considerar.<sup>(1)</sup>

Pruebas PCR						
Laboratorio	Precio	Tiempo de entrega de resultados	Indicaciones	Oftrecen toma de muestra a domicilio	Costo adicional	Página web
Laboratorio Saludigna	\$950	72 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>No haber consumido alimentos (y/o goma de mascar (chicles)) por lo menos dos horas antes de la toma de muestra.</li> <li>No haber consumido alcohol ni tabaco el mismo día de la toma de muestra.</li> <li>No realizarse aseo bucal por lo menos dos horas antes de la toma de muestra.</li> <li>Si está tomando medicamento antiviral o antibiótico es importante especificar el nombre del mismo.</li> </ul>	No		<a href="https://saludigna.org/">https://saludigna.org/</a>
Quest Diagnostics	\$2,499	De 24 a 48 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayuno de 8 hrs.</li> <li>No medicamentos en fosas nasales.</li> <li>No realizar gargarismos ni aseo bucal.</li> </ul>	Sí	\$400	<a href="https://www.questdiagnostics.com/mx/es">https://www.questdiagnostics.com/mx/es</a>
Labiomola	\$2,610	24 horas	Ninguna, solo portar cubrebocas y una identificación oficial.	No		<a href="https://labiomola.com/">https://labiomola.com/</a>
Laboratorios Asteca	\$2,849	24 a 30 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar el uso de medicamentos antivirales 72 horas antes del estudio.</li> <li>Sin medicamentos locales una noche antes del estudio.</li> <li>La muestra se debe tomar dentro de los primeros cinco días naturales a partir de la fecha de inicio de síntomas.</li> </ul>	Sí	Mismo precio	<a href="https://laboratoriosasteca.com.mx/">https://laboratoriosasteca.com.mx/</a>
Jenner Laboratorio Clínico	\$2,849	24 horas	Sin medicamentos antivirales	Sí	Mismo precio	<a href="https://www.jenner.com.mx/">https://www.jenner.com.mx/</a>
Olab Diagnósticos médicos	\$2,999	24 a 30 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar el uso de medicamentos antivirales 72 hrs. antes del estudio.</li> <li>Sin medicamentos locales una noche antes del estudio. La muestra se debe tomar dentro de los primeros cinco días naturales a partir de la fecha de inicio de síntomas.</li> <li>Es recomendable contar con una orden médica.</li> </ul>	Sí	Mismo precio	<a href="https://www.olab.com.mx">https://www.olab.com.mx</a>
El Chepo	\$3,195	De 48 a 72 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>No haber ingerido alimentos de 4 a 5 horas.</li> <li>No lavado de dientes ni gargarismos.</li> <li>No antisépticos bucales.</li> </ul>	Sí	\$300	<a href="https://www.chepe.com.mx/">https://www.chepe.com.mx/</a>
Laboratorio Médico Polanco	\$3,199	24 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se requiere ayuno.</li> <li>No ingerir alimentos 30 minutos antes de la toma de la muestra.</li> <li>No realizar aseo con antisépticos bucales al menos 2 hrs. antes previas a la toma.</li> <li>No aplicar ungüento en la nariz.</li> </ul>	Sí	\$300	<a href="https://mpolanco.com/">https://mpolanco.com/</a>
Medicas Sur	\$3,299	De 24 a 48 horas	Ninguna, solo portar cubrebocas	No		<a href="http://www.medicasur.com.mx">www.medicasur.com.mx</a>

Fuente: Precios recabados directamente en los laboratorios del 15 al 24 de febrero de 2021, por lo que a la fecha de publicación de este artículo pudieron haber cambiado.

Pruebas Antígenos						
Laboratorio	Precio	Tiempo de entrega de resultados	Indicaciones	Ofrecen toma de muestra a domicilio	Costo adicional	Página web
Laboratorio Salud digna	\$250	2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>No haber consumido alimentos y/o goma de mascar (chicles) por lo menos dos horas antes de la toma de muestra.</li> <li>No haber consumido alcohol ni tabaco el mismo día de la toma de muestra.</li> <li>No realizar aseo nasal por lo menos dos horas antes de la toma de muestra.</li> <li>Si estás tomando medicamento antiviral o antibiótico es importante especificar el nombre del mismo.</li> </ul>			<a href="https://salud.digna.org/">https://salud.digna.org/</a>
Laboratorio Azteca	\$699	30 minutos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar el uso de medicamentos antivirales 72 h antes del estudio.</li> <li>Sin medicamentos locales una noche antes del estudio.</li> <li>Sin aseo nasal.</li> </ul>	Sí	\$150	<a href="https://laboratorioazteca.com.mx/">https://laboratorioazteca.com.mx/</a>
Jenner Laboratorio Clínico	\$699	30 minutos	Sin medicamentos antivirales	Sí	\$150	<a href="https://www.jenner.com.mx/">https://www.jenner.com.mx/</a>
Obb Diagnósticos médicos	\$719	30 minutos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin aseo nasal y sin pender antivirales.</li> <li>El médico será quien indique que prueba es la ideal para tu diagnóstico.</li> </ul>	Sí	\$150	<a href="https://www.obb.com.mx/">https://www.obb.com.mx/</a>
Labiomola	\$850	2 horas	Ninguna, solo portar cubrebocas y una identificación oficial.	No		<a href="https://labiomola.com/">https://labiomola.com/</a>
Quest Diagnóstico	\$899	20 min	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayuno de 8 hrs.</li> <li>No medicamentos en fosas nasales.</li> <li>No realizar gargarismos ni aseo bucal.</li> </ul>	No		<a href="http://www.questdiagnostico.com.mx/">www.questdiagnostico.com.mx/</a>
Laboratorio Médico Polanco	\$949	45 minutos	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se requiere ayuno.</li> <li>No ingerir alimentos 30 minutos antes de la toma de la muestra.</li> <li>No realizar aseo con antisépticos bucales al menos 2 horas antes previas a la toma.</li> <li>No aplicar ungüento en la nariz.</li> </ul>	No		<a href="https://medicopolanco.com/">https://medicopolanco.com/</a>
Medios Sur	\$949	1 a 3 horas	Ninguna, solo portar cubrebocas	No		<a href="http://www.mediosur.com.mx/">www.mediosur.com.mx/</a>
El Chopo	\$999	30 a 45 minutos	Ninguna, solo portar cubrebocas	No		<a href="https://www.chopo.com.mx/">https://www.chopo.com.mx/</a>

1/ Precio de anticuerpos IgG.

Fuente: Precios recibidos directamente en los laboratorios del 15 al 24 de febrero de 2021, por lo que a la fecha de publicación de este artículo pudieron haber cambiado.

(1) [Pruebas COVID | Procuraduría Federal del Consumidor | Gobierno | gov.mx \(www.gob.mx\)](#) (Consultado 3 de mayo de 2022)

Lo anterior, nos muestra una diferenciación en los precios sobre las pruebas de COVID-19, mismos que no se encuentran estandarizados, lo que da lugar a la propuesta que se analiza, pues los precios tienen una diferenciación hasta de un 1000% entre un laboratorio a otro, por otra parte, la autoridad federal en materia de salud, sólo ha emitido la Guía de Verificación para Establecimientos para establecimientos que otorgan servicios de Laboratorios Clínicos<sup>(2)</sup> en la toma de muestras de la COVID-19, teniendo como objetivo puntual, la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, así como el manejo de los residuos biológicos peligrosos y la salud ambiental.

Lo anterior, nos permite detectar que existe una omisión por parte de las autoridades exhortadas, lo que ante la falta de medidas institucionales para regular los precios, se violenta el artículo 4 de la Constitución, así como el artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establece en los principios básicos de las relaciones de consumo la protección a la vida y la salud; y su artículo 8°, que establece, la Profeco debe verificar el respeto de los precios máximos.

(2) [Cofepris publica guía de evaluación para establecimientos de pruebas COVID-19; invita a denunciar irregularidades | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios | Gobierno | gov.mx \(www.gob.mx\)](#) (Consultada 3 de mayo de 2022)



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ponemos a consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Es de resolverse y se resuelve aprobar el Punto de Acuerdo planteado para quedar como sigue:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, respalda el Punto de Acuerdo elaborado por el Congreso del Estado de Durango para exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a que con apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios de pruebas de COVID-19, en cumplimiento a la prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor que determina en su artículo 10 Bis que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

Notifíquese.

**DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**DADO EN LA SALA “VENUSTIANO CARRANZA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**POR LAS COMISIONES DE, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Secretaria:** dictamen número cuatro, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

**Vicepresidenta:** sin discusión a votación nominal.

**Secretaria:** diputado Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa la lista)*; 23 votos a favor Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** contabilizados 23 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respalda exhorto del Parlamento de Durango a la Secretaría de Economía Federal, que con apoyo técnico de la Secretaría de Salud; y la Cofepris, emitir lineamientos urgentes que regulen y fijen márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios de pruebas de COVID-19, cumplimiento a la prohibición expresa de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que determina que proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias; notifíquese.

En el rubro de Puntos de Acuerdo, la expresión al legislador Salvador Isaís Rodríguez para exponer el primero en agenda.

#### PUNTO DE ACUERDO UNO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

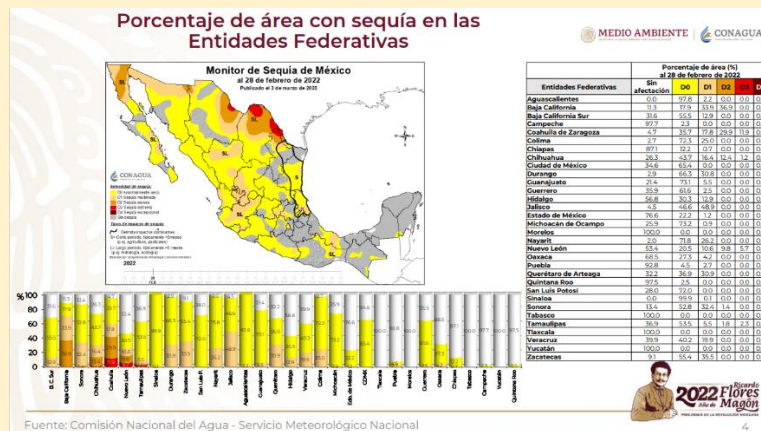
P R E S E N T E S.

Los suscritos, Salvador Isaís Rodríguez, Cinthia Verónica Segovia Colunga, René Oyarvide Ibarra, José Luis Fernández Martínez, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Martha Patricia Aradillas Aradillas, diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura y miembros de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos, 132, 133, 134 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos, de San Luis Potosí, planteo PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION a partir de los siguientes

ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA) lleva a cabo diversas acciones de mitigación de la sequía, conservación de suelo y agua, entre las que se encuentra el Programa de Estimulación de Agua de Lluvia, mismo que ha ido evolucionando y actualmente se lleva a cabo mediante el bombardeo de nubes para la generación de lluvia programa que al menos el año pasado benefició a 9 millones de hectáreas ubicadas en los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Baja California, Durango y Coahuila, en favor de 10.000 habitantes y 3.000 ganaderos, se aseguró la producción agrícola de riego del ciclo 2022 y se incrementaron los volúmenes de agua acumulada en todas las presas, con registros de entre el 65% y el 90%.

Ahora bien, de acuerdo al monitor de sequía de la Comisión Nacional del Agua, nuestro Estado está dentro de la zona considerada con sequía atípica.



JUSTIFICACIÓN

En el presente año, nuestro Estado gracias a gestiones del presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del Congreso del Estado y de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, ha sido incluido dentro de los Estados beneficiarios de dicho programa, para lo cual se ha firmado ya un Convenio de Colaboración por parte de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA)

y el Gobierno del Estado, a cargo de nuestro Gobernador Ricardo Gallardo Cardona, para beneficiar a miles de potosinos, sobre todo en la zona altiplano.

### CONCLUSIÓN

Sin embargo, para poder aplicar el proyecto se necesita de una aeronave King air 350, modelo con el que cuenta la Fuerza Aérea Mexicana, misma que tiene las características para poder llevar a cabo la estimulación de nubes como una estrategia para abatir la sequía, por ello se requiere conseguirlo para poder llevar a cabo el proyecto, pero tanto Secretaría de la Defensa Nacional y a la Fuerza Aérea Mexicana que son quienes cuentan con ese tipo de aeronave, cobran por el uso del mismo, por ello, se requiere contar con el apoyo de estas áreas gubernamentales, ya que se trata de un proyecto para garantizar el derecho humano al agua, así como el derecho humano a un medio ambiente sano, y el derecho humano a la alimentación de los potosinos, por ello es preciso pedir su apoyo para que proporcione dicha aeronave en calidad de comodato o uso gratuito solamente para la aplicación del programa planteado en favor de los ciudadanos potosinos.

### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.** Se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional y Fuerza Área Mexicana, que proporcione apoyo aéreo mediante aeronave King air 350, en calidad de comodato en favor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, esto, solo para la aplicación del Programa de Estimulación de Agua de Lluvia desarrollado por la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).

**Salvador Isais Rodríguez:** con su venia Vicepresidenta, buenos días a todos y todas, compañeros legisladores, buenos días a los medios de comunicación, buenos días a las personas que nos siguen a través de las redes sociales, me permito presentar este punto de acuerdo a nombre de la bancada del Partido del Trabajo y a nombre de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Zonas Áridas, CONAZA, lleva a cabo diversas acciones de mitigación de sequía, conservación de suelo y agua, entre las que se encuentra el programa de estimulación de lluvia ya en el presente año, nuestro estado gracias a la gestión del presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del Congreso del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos hidráulicos, ha sido incluido dentro del de los estados beneficiados para dicho programa; sin



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

embargo, para poder aplicar el proyecto se necesita de una aeronave King Air 350, modelo con el que cuenta la Fuerza Aérea Mexicana, misma que tiene las características para poder llevar a cabo la estimulación de nubes como una estrategia para batir la sequía.

Por ello, se requiere conseguir para poder llevar a cabo el proyecto, pero tanto la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Mexicana, que son quienes cuentan con este tipo de aeronaves, cobran por el uso mismo; por ello, se requiere contar con el apoyo de estas áreas gubernamentales, ya que se trata de un proyecto para garantizar el derecho humano al agua, así como el derecho humano a un medio ambiente sano y el derecho humano a la alimentación de los potosinos; por ello, es preciso pedir su apoyo para que proporcionen dicha aeronave en calidad de comodato a uso gratuito solamente para la aplicación del programa planteado en favor de los ciudadanos potosinos; por ello se plantea el siguiente punto de acuerdo.

Se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Mexicana, le proporcionen apoyo aéreo mediante aeronave King Air 350 en calidad de comodato en favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, esto sólo para la aplicación del programa de estimulación de agua de lluvia desarrollado por la Comisión Nacional de Zonas Áridas, la CONAZA; Asimismo, solicitó que en este momento se incluya en él exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, saber este tema, compañeras y compañeros es muy importante porque estamos trabajando en bien de un acuerdo que ya se tiene, pero igual esto no se había realizado en el estado de San Luis Potosí, y ahora con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que vamos de la mano, pues vamos a empezar a impulsar este tipo de proyectos, proyectos que jamás se habían tomado en cuenta, y son proyectos donde nuestro estado será beneficiado con este tipo de programas, ya existe desde el año pasado en varios estados de la república este proyecto; es cuanto Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión del Agua.

Sigue con la voz el legislador Salvador Isais Rodríguez para el segundo Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

**P R E S E N T E S.**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Los suscritos, Salvador Isaías Rodríguez, Cinthia Verónica Segovia Colunga, René Oyarvide Ibarra, José Luis Fernández Martínez, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Martha Patricia Aradillas Aradillas, diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura y miembros de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos, 132, 133, 134 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos, de San Luis Potosí, planteo **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION** a partir de los siguientes

#### ANTECEDENTES

El informe de autoevaluación de la Comisión Nacional Forestal<sup>(1)</sup>, en adelante CONAFOR, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, se estima como metas lo siguiente:

CONCEPTO/MODALIDAD	META
Hectáreas monitoreadas mediante mapeo aéreo para la detección de plagas forestales	3,500,000 <sup>1</sup>

Es decir, “para 2021 se programó realizar la prospección aérea en una superficie de 3.5 millones de hectáreas y el monitoreo terrestre en 500,000 hectáreas, ambas actividades dirigidas a zonas de interés fitosanitario del país y con un nivel de riesgo alto y muy alto, con objeto de detectar e identificar la posible presencia de plagas y enfermedades forestales”<sup>(2)</sup>, lo que nos lleva a que el trabajo que realiza CONAFOR en gran medida requiere de aeronaves, pero, esto es solamente en cuanto a la evaluación o mapeo previo para poder llevar a cabo acciones e implementación de programas en temas forestales, sin embargo, un aspecto que es por demás importante en estos momentos es el control del fuego en zonas forestales actividad que también lleva a cabo CONAFOR, y en específico en nuestro Estado ese ha sido uno de los grandes problemas debido a que no se cuenta con aeronaves para tal efecto por parte de la representación estatal, afectando entonces, al



tener que recurrir a instancias para la renta de las mismas, miles y miles de hectáreas sobretodo de bosque y pastizal.

(1)[http://www.conafor.gob.mx/transparencia/docs/2021/Informe\\_Autoevaluacion\\_1er\\_semestre\\_de\\_2021.pdf](http://www.conafor.gob.mx/transparencia/docs/2021/Informe_Autoevaluacion_1er_semestre_de_2021.pdf)

(2)[http://www.conafor.gob.mx/transparencia/docs/2021/Informe\\_Autoevaluacion\\_1er\\_semestre\\_de\\_2021.pdf](http://www.conafor.gob.mx/transparencia/docs/2021/Informe_Autoevaluacion_1er_semestre_de_2021.pdf)

## JUSTIFICACIÓN

Ahora bien, en nuestra Entidad en el año 2021 hubo 77 incendios, los cuales abatieron 11,316 hectáreas afectando no solamente zonas boscosas sino el patrimonio de muchos potosinos, ante esto la CONAFOR llevo a cabo las acciones de mitigación a pie y mediante brigadas capacitadas para ello, sin embargo, al no contar con una aeronave varios incendios siguieron avanzando y su duración y contención total fue muy extensa tal como se aprecia en el grafico siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	INCENDIOS Y SUPERFICIE AFECTADA						INDICADORES DE EFICIENCIA (PROMEDIOS)				
	NÚMERO DE INCENDIOS ACUMULADOS	SUPERFICIE AFECTADA (HECTÁREAS)					TIEMPO (HORAS)				
		HERBÁCEO	ARBOLADO ADULTO	RENUOVO	ARBUSTIVO	TOTAL	SUP/INC	DETECCIÓN	LLEGADA	DURACIÓN	
Aguaascalientes	34	1333	27	0	185	1345	39.57	00:14	00:29	12:06	
Baja California	76	3,273	353	0	15,647	19,273	253.59	01:32	02:46	40:57	
Baja California Sur	5	5	2	0	4	10	2.09	00:18	00:24	11:05	
Campeche	5	1,993	13	23	0	2,029	405.81	01:26	06:58	63:29	
Chiapas	272	43,351	896	307	2,786	47,339	174.04	03:35	10:50	60:24	
Chihuahua	650	58,868	4,388	5,648	20,328	89,231	137.28	00:42	02:27	41:34	
Ciudad de México	879	3,801	28	6	268	4,103	4.67	00:05	00:39	03:19	
Coahuila	53	1,549	3,861	2	2,341	7,553	142.52	03:04	04:18	51:42	
Colima	38	2,111	0	0	246	2,357	62.04	01:22	06:11	41:04	
Durango	268	48,029	2,108	4,086	21,681	75,884	283.35	01:05	01:40	81:11	
Guanajuato	25	3,175	44	0	667	3,886	155.44	00:25	04:36	64:10	
Guerrero	194	51,864	671	3,175	26,540	82,250	423.97	02:44	08:50	105:24	
Hidalgo	70	522	145	345	335	1,348	19.25	00:20	02:10	15:02	
Jalisco	1,017	55,696	2,744	1,127	17,394	76,951	75.66	00:47	01:34	17:09	
México	1,493	6,790	198	1,440	6,963	15,390	10.31	00:07	00:48	04:44	
Michoacán	645	17,964	2,425	3,553	8,344	32,286	50.06	00:20	00:55	16:57	
Morelos	154	3,416	12	142	1,445	5,015	32.56	00:23	09:15	29:23	
Nayarit	79	26,030	0	313	6,011	32,354	409.54	07:44	05:36	66:49	
Nuevo León	49	18,532	1,365	907	11,989	32,792	669.22	00:22	01:04	120:36	
Oaxaca	148	19,324	3,537	1,403	7,476	31,741	214.46	01:35	06:02	58:13	
Puebla	304	4,778	93	141	2,844	7,855	25.84	00:12	00:56	15:51	
Querétaro	51	1,290	13	5	870	2,177	42.70	00:43	03:33	25:50	
Quintana Roo	32	0	0	0	1,878	1,878	58.69	18:42	28:31	170:38	
San Luis Potosí	77	7,887	300	0	3,828	11,316	146.96	00:25	01:04	50:30	
Sinaloa	23	1,944	56	35	749	2,785	121.07	00:58	03:10	23:35	
Sonora	27	12,728	851	84	6,555	20,219	748.84	01:46	07:18	86:18	
Tabasco	11	11,439	0	40	0	11,480	1,043.62	06:43	10:11	58:45	
Tamaulipas	25	6,283	898	0	6,362	13,433	537.30	00:52	02:15	184:54	
Tlaxcala	273	1,619	10	22	607	2,258	8.27	00:07	00:32	04:37	
Veracruz	151	364	10	144	2,153	2,671	17.69	01:02	02:20	16:03	
Yucatán	15	11	11	0	870	892	59.45	00:35	00:43	48:40	
Zacatecas	90	7,730	84	43	2,365	10,222	113.58	00:42	01:36	31:57	
<b>RESULTADOS 2021</b>	<b>7,233</b>	<b>422,573</b>	<b>25,021</b>	<b>48,040</b>	<b>22,389</b>	<b>179,710</b>	<b>650,322</b>	<b>89.91</b>	<b>0:50</b>	<b>2:21</b>	<b>26:17</b>
<b>PORCENTAJE (%)</b>		<b>65%</b>		<b>7%</b>		<b>28%</b>	<b>100%</b>				

Datos acumulados Del 01 de enero al 02 de diciembre de 2021.

Ahora bien, la CONAFOR, de acuerdo al portal del Gobierno de México, en lo tocante a este Organismo Público Descentralizado, no cuenta en su patrimonio con aeronaves o helicópteros, situación risible, si se considera que la labor de este organismo es sobre todo en materia de incendios y que la gran parte de ellos ocurren en zonas serranas y de imposible acceso para los brigadistas en vehículos o a pie debido a lo escarpado de las zonas.



Por otro lado, la CONAFOR, ante tal situación debe distraer del recurso asignado para cada una de las representaciones estatales para la renta de aeronaves, a otro ente gubernamental, que puede ser la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o la Secretaría de la Marina (SEMAR), situación que perjudica a nuestro Estado pues gran parte de los recursos que pudieran aprovecharse para la generación de nuevas brigadas o la compra de equipo e incluso para programas específicos en materia de reforestación o de contención como la creación de barreras preventivas cortafuego, se están dilapidando en cubrir rentas por aeronaves cuando la labor que realiza CONAFOR es en beneficio social, y en situaciones emergentes, como ejemplo se plantea el siguiente grafico donde se plantean montos pagados por CONAFOR por concepto de renta de aeronaves.

<b>Contratos por Licitación Pública (pesos)</b>			
Proveedor	Contrato	Concepto	Importe (Incluye IVA)
Veiligheid del Centro S.A. de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E15-2021/01	Servicio integral de limpieza en los inmuebles y oficinas centrales de la CONAFOR.	\$25,849,735.80
Noé Munguía Patricio	CNF-LA-016RHQ001-E15-2021/02	Servicio integral de limpieza en los inmuebles y oficinas centrales de la CONAFOR.	\$679,644.00
Alcose del Centro S.A. de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E44-2021/06	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles y oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal.	\$11,264,897.24
Vortex Business S de R.L. de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E44-2021/07	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles y oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal.	\$1,607,156.8
Consorcio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento S.A. DE C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E44-2021/08	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles y oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal.	\$1,763,200.00
<b>Aero</b> Elite Acapulco S.A. de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E65-2021/10	Servicio de arrendamiento de helicópteros	\$12,675,900.00
Universal Motor Gerate de México S.A DE C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E49-2021/09	"Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos especializados de uso de agua para el combate de incendios forestales, fase I."	\$9,716,771.66
IMPRES-JAL S.A de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E106-2021/12	Servicio de impresión y elaboración de material institucional 2021.	\$379,853.60
CARBOPAPEL S.A. de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E106-2021/11	Servicio de impresión y elaboración de material institucional	\$100,224.00
Elevadores OTIS S de R.L. de C.V.	CNF-LA-016RHQ001-E115-2021/13	Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo (Aires acondicionados y elevadores) en los inmuebles de la CONAFOR.	\$46,980.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$41,691,691.44</b>

En ese caso la renta que se plantea corresponde a un particular, pero es el mismo caso con SEMAR o SEDENA, como ejemplo se plantea parte de un convenio como criterio orientador:

#### ***Convenio de Colaboración para reforzar el Programa de Manejo del Fuego SEMAR-CONAFOR:***

*Compromisos:*

**SEMAR.**

- *Proporcionar personal naval, unidades aeronavales, de superficie y terrestres, de acuerdo con sus prioridades operativas y su disponibilidad, para las actividades de extinción de incendios forestales.*

*Las actividades enunciativas, más no limitativas son: descargas de agua con dispositivos de extinción de incendios llamados “helibaldes” o “bambi buckets”; transporte de personal combatiente, herramienta y equipo; evacuación médica y suministros; así como extinción de incendios con estrategias que determine “LA CONAFOR”.*

*CONAFOR:*

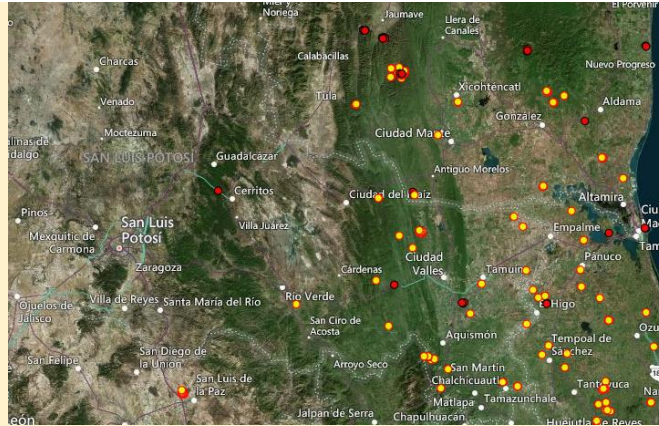
- Cubrir las cuotas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el uso de unidades aeronavales (equipos aéreos) que proporcionará “LA SEMAR” (Anexo A), en la inteligencia de que dichas cuotas podrán ser modificadas cuando así lo determine la autoridad fiscal, sin embargo “LA SEMAR” deberá notificar a “LA CONAFOR” en tiempo y forma las actualizaciones que se generen mediante oficio dirigido al Director General de la Comisión Nacional Forestal. El pago de los servicios que se proporcionen durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, serán cubiertos de común acuerdo en el siguiente ejercicio fiscal.*
- Coordinará con la entidad federativa, municipio o las autoridades locales más cercanas al lugar donde se localice el incendio forestal para que, en la medida de sus posibilidades, apoye al personal naval de las tripulaciones aéreas para su alojamiento y alimentación, siempre y cuando no existan instalaciones navales cercanas.*

Por lo que, como podemos darnos cuenta solamente se intercambian los recursos entre entes federales, y ello para contener una situación emergente en este caso un incendio.

## CONCLUSIÓN

Por último, en la Entidad estamos en plena temporada de incendios, y como puede apreciarse en mapa generado en el monitor de incendios de CONABIO<sup>(3)</sup>, el día de consulta 19 de mayo de 2022, se aprecian un sinnúmero de puntos de calor que son áreas que por diversas situaciones pueden ser incendios, ya que esos puntos de calor señalan áreas donde actualmente ocurre una quema. Entre los municipios que en la fecha de consulta tienen puntos de calor son Ciudad, del Maíz, Ciudad Valles, Cárdenas, Rioverde, Aquismon, Matlapa, Tamazunchale y San Martín Chalchicuátla.

<sup>(3)</sup><http://incendios.conabio.gob.mx/#>



Por ello, es necesario que SEDENA y SEMAR en razón de la atención de situaciones emergentes tales como los incendios, no debería cobrar solo para ese caso específico pues ello es en beneficio de la ciudadanía y sobre todo para salvaguardar la seguridad y patrimonio de quienes habitan en las zonas susceptibles de incendios.

### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.** Se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, que proporcione apoyo aéreo de manera gratuita a la representación estatal de la Comisión Nacional Forestal, esto solo para el caso específico de combate y mitigación de incendios forestales en la Entidad.

**Salvador Isais Rodríguez:** de igual manera con tu permiso Vicepresidenta, me permito presentar este punto de acuerdo a nombre de la bancada del Partido del Trabajo y a nombre de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, en nuestro estado, en nuestra entidad, perdón, en el año 2011 hubo 77 incendios, los cuales abatieron 11,316 hectáreas, afectando no solamente zonas boscosas sino el patrimonio de muchos potosinos, ante esto la CONAFOR llevó a cabo acciones de mitigación a pie y mediante brigadas capacitadas para ello; sin embargo, al no contar con una aeronave varios incendios siguieron avanzando, y su duración y contención total fue muy extensa, la CONAFOR de acuerdo al portal de gobierno de México, en lo tocante a este organismo público descentralizado no cuenta en su patrimonio con una aeronave o helicóptero, situación risible si se considera que la labor de este organismo es sobre todo en materia de incendios y la gran parte de ellos ocurren en zonas serranas y de imposible acceso para los brigadistas en vehículo o a pie, debido a lo escarpado de las de la zona.



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Por otro lado, la CONAFOR ante la situación debe distraer recursos asignados para cada una de las representaciones estatales para la renta de aeronaves a otro ente gubernamental, que puede ser la Secretaría de Defensa Nacional, la SEDENA y la Secretaría de Marina, SEMAR, situación que perjudica a nuestro estado, pues gran parte de los recursos que pudieran aprovecharse para la generación de nuevas brigadas o la compra de equipo, inclusive para programas específicos en materia de reforestación o de contención, como la creación de barreras preventivas cortafuego, se están dilapidando en cubrir rentas por aeronaves, cuando la labor que se realiza en CONAFOR es un beneficio social y situaciones emergentes.

Por último, en la entidad estamos en plena temporada de incendios; por ello, es necesario que SEDENA Y SEMAR en razón de atención de situaciones emergentes, tales como los incendios, no deberían cobrar sólo para ese caso específico; pues ello es en beneficio de la ciudadanía y sobre todo para salvaguardar la seguridad y patrimonio de quienes habitan en zonas susceptibles de incendios; por ello, se plantea el siguiente punto de acuerdo; se sortea la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, que proporcionen apoyo aéreo de manera gratuita a la representación estatal de Comisión Nacional Forestal, esto solo para el caso específico del combate y mitigación de incendios forestales en la entidad.

Aquí es otro tema muy importante, los incendios forestales, a los cuales no se les ha tomado, o sea, no tenemos las armas para poder mitigar este tipo de incendios, porque no tenemos los medios, por eso los incendios en San Luis Potosí son incendios que no se pueden detener porque no tenemos la aeronave para que se haga presente allí, en donde la gente no puede entrar, hay partes donde no se puede entrar para este tema, y es muy triste ver como los incendios se van llevando patrimonio de muchos potosinos en las cuatro zonas del estado, y con esto estaríamos aportando un gran beneficio para todos los potosinos que se vean afectados en estos incendios, es cuanto Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Forestal.

Igualmente, presenta el tercer Punto de Acuerdo también el legislador Salvador Isais Rodríguez.

#### PUNTO DE ACUERDO TRES

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

**P R E S E N T E S.**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Los suscritos, **Salvador Isaías Rodríguez, Cinthia Verónica Segovia Colunga, René Oyarvide Ibarra, José Luis Fernández Martínez, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Martha Patricia Aradillas Aradillas, diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura y miembros de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México,** con fundamento en los artículos, 132, 133, 134 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos, de San Luis Potosí, planteo **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION** a partir de los siguientes

#### ANTECEDENTES

La Organización de Naciones Unidas reconoce el 17 de junio como el “Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía”, en razón de la trascendencia del tema debido al impacto ambiental causado en nuestro planeta, instaurando además el Decenio de las Naciones Unidas sobre los Ecosistemas, en el que existe el compromiso de muchos países por concretar la restauración de cerca de 800 millones de hectáreas -comparable en tamaño a la superficie de China- a lo largo de los próximos 10 años, lo anterior habla de los esfuerzos de las instancias internacionales en materia de medio ambiente, aspecto que a la fecha no puede ser soslayado debido a que ya estamos viviendo las consecuencias de la huella ecológica del hombre sobre la Tierra.

Asimismo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) se han llevado a cabo diversas acciones para contener el fenómeno de la desertificación, teniendo en cuenta que esta la entendemos como “un proceso creado por la acción del hombre, causada por el exceso de cultivos que agotan el suelo, el sobrepastoreo que elimina la cobertura de vegetación que lo protege de la erosión, la deforestación que destruye los árboles que sujetan el suelo a la tierra, así como los malos sistemas de irrigación que transforman las tierras de cultivo en tierras saladas que se pueden compactar, convirtiéndose en un suelo inservible para la fauna y flora.” <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup><https://www.gob.mx/agricultura/articulos/desertificacion-y-sequia-un-panorama-muy-arido?idiom=es>

#### JUSTIFICACIÓN



La Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) y de la Subsecretaría de Agricultura, dentro de sus atribuciones y en específico en materia de acciones contra la desertificación las siguientes<sup>(2)</sup>

- Desarrollo de obras hidráulicas de captación de agua de lluvia.
- Vigilar la ocurrencia de desastres naturales, como la sequía, y sus efectos en el sector agropecuario.
- Fomento de la tecnificación de riego a nivel parcelario con el objetivo de realizar un uso más eficiente y productivo del recurso agua en la agricultura.
- Instrumentación de una política de uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas para la sustentabilidad de los recursos naturales.
- Aprovechamiento sustentable de recursos biológicos y genéticos agroalimentarios para su preservación y conservación.

<sup>(2)</sup>Id.

Asimismo dentro del marco de la conmemoración del “Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía” lleva a cabo diversas actividades en las cuales participan representantes de todos los Estados de la Republica, entre las que se plantean propuestas y se generan consensos para aplicar mejores prácticas en materia ambiental en favor de cada una de las demarcaciones territoriales que componen nuestro país, llevando a cabo ciclos de conferencias y exposiciones diversas de cada uno de los participantes.

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto previamente la intención del presente documento es que en el marco de acciones que lleva a cabo la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) para la conmemoración del “Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía”, tome en cuenta a nuestro Estado para que sea sede el 17 de junio de este mismo año y con ello posicionar a nuestra Entidad como un actor comprometido con el mejoramiento del suelo y la cobertura vegetal y en general con el medio ambiente a nivel nacional.



## PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.** Se exhorta a la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) tanto a su representación a nivel local, como a nivel Federal con sede en Saltillo, para que se considere como sede de la conmemoración 2022 del “Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía” al Estado de San Luis Potosí en tan importante celebración.

**Salvador Isais Rodríguez:** igual, me permito presentar el siguiente punto de acuerdo a nombre de la bancada del Partido del Trabajo y a nombre de la bancada del Partido Verde Ecologista de México, el presente punto de acuerdo es por el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, la Organización de las Naciones Unidas reconoce el día 17 de junio como el Día Mundial de la lucha contra la Desertificación y la Sequía, y en razón de las trascendencia del tema debido al impacto ambiental causado en nuestro planeta, la intención del presente documento es, que en el marco de las acciones que lleva a cabo la Comisión Nacional de Zonas Áridas, la CONAZA, para la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía toma en cuenta nuestro estado, para que sea sede el día 17 de junio de este mismo año y con ello posicionar a nuestra entidad como un actor comprometido con el mejoramiento del suelo y la cobertura vegetal, en general con el medio ambiente a nivel nacional.

Lo anterior nos pone en el escenario para que nuestro estado sea sede internacional del evento de la conmemoración en el año 2023 por parte de la Organización de las Naciones Unidas, ante la cual ya se han realizado gestiones para tal efecto, proporcionando en el estado una enorme derrama económica que traería este gran evento; por ello, se plantea el siguiente punto de acuerdo: se exhorta a la Comisión Nacional de Zonas Áridas, la CONAZA, tanto a su representante a nivel local como a nivel federal con sede en Saltillo, para que se considere como sede de la conmemoración del 2022, del Día Mundial de la lucha contra la Desertificación y la Sequía al estado de San Luis Potosí en tan importante celebración.

Este es un tema muy importante, igual que todos, muy importante, por aquí estamos, aquí San Luis Potosí el día de hoy, nuestro estado, está levantando la mano para que el próximo 17 de junio sea sede contra la desertificación y con ello también ya estaremos levantando la mano los potosinos para que seamos sede en el 2023 con el evento internacional; entonces, es algo muy importante para todos nosotros, y es cuanto Vicepresidenta.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Forestal.

La legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán, impulsa el cuarto Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO CUATRO

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**Presentes.**

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Liliana Guadalupe Flores Almazán, Diputada Local por el Décimo Tercer Distrito local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

Con el objeto de:

**Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de San Luis Potosí, y a los de los ayuntamientos de la Capital y de Soledad de Graciano Sánchez, para que tengan una aproximación con el sector privado y realicen acciones encaminadas a resolver la complicada situación de la vivienda popular en la Zona Metropolitana de nuestro estado.**

Lo anterior se justifica con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

De acuerdo a datos del Registro Único de Vivienda, San Luis Potosí ocupa la novena posición a nivel nacional de los estados con vivienda más cara.

De entre los estados de la región bajío, nuestra entidad tiene precios 40% más altos, por metro cuadrado, que sus vecinos. El costo de la vivienda, es desproporcional al promedio de sueldos en el estado y a los créditos ofrecidos por el INFONAVIT.<sup>(1)</sup> Por lo tanto, en los últimos años se ha vuelto



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

mucho más difícil adquirir una vivienda para la gran mayoría de los potosinos, muchas veces sin importar el tamaño de la misma, ya que todas las opciones son costosas.

<sup>(1)</sup><https://www.liderempresarial.com/cuanto-cuesta-una-casa-en-slp-de-las-mas-caras-en-el-bajo/>

En este fenómeno han influido varios factores, como por ejemplo el desarrollo acelerado de las manchas urbanas en el estado durante los últimos años, con un patrón que muestra crecimiento de polos urbanos aislados, la concentración de desarrollos habitacionales en solo unos sectores determinados, los problemas de seguridad, y la necesidad de mejores opciones de movilidad.

Todo lo anterior hace que determinados servicios, como educación, salud y abasto, sean menos accesibles para quienes se encuentran en determinadas ubicaciones, provocando alzas de valor desproporcionadas en algunos casos.

Estas dinámicas se pueden observar en la zona metropolitana del estado, que debido a su crecimiento ahora abarca varios Municipios, en los que el costo de la vivienda ha sufrido un aumento constante.

Según datos de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, en San Luis Potosí hay un déficit aproximado de 32 mil viviendas, de las cuales más de 25 mil se requieren en la zona metropolitana.<sup>(2)</sup>

De acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social, a finales de marzo 2022, el salario promedio nominal en el estado es de 478.03 pesos, que está por encima de la media nacional de 472.49 pesos.<sup>(3)</sup>

Sin embargo, según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el año 2021 existen varios fenómenos en el ingreso de los potosinos, por ejemplo, el 58.2% se dedica a actividades informales, donde se perciben ingresos más bajos, menores a dos salarios mínimos<sup>(4)</sup> y mayor dificultad para acceder a instrumentos de crédito.

<sup>(2)</sup><https://buzos.com.mx/index.php/nota/index/10945>

<sup>(3)</sup><https://planoinformativo.com/850208/slp-por-arriba-de-la-media-nacional-en-salario-promedio-nominal>

<sup>(4)</sup><https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20san%20luis%20potosi.pdf>

## JUSTIFICACIÓN

Lo anterior trae como consecuencia que una gran parte de los potosinos no puedan acceder a vivienda digna. Esas condiciones se vieron agravadas por la pandemia, que redujo las percepciones o incluso provocó la pérdida de empleos en sectores de bajos sueldos en la Entidad y en la zona metropolitana, como lo son los servicios, los operarios industriales y los empleos informales.

El mercado de vivienda también sufrió impactos directos recientemente, como el aumento de los materiales de construcción, que causó más alzas y mayor accesibilidad.

En el presente año, aunque hay algunos sectores que han comenzado a recuperarse la economía nacional todavía enfrenta incertidumbre, y en nuestro estado, específicamente en la zona metropolitana, estamos en un escenario donde se necesita vivienda accesible y de calidad para las familias, pero con factores económicos adversos.

A pesar de que se han anunciado nuevos desarrollos, así como acciones para agilizar los trámites, ha trascendido que 8 de 10 fraccionamientos nuevos anunciados a finales del año pasado, son para un mercado de ingreso medio y alto,<sup>(5)</sup> por lo que el problema de la necesidad de vivienda popular, permanece y debe atenderse de manera prioritaria por las autoridades.

## CONCLUSIÓN

En vista de los factores citados, existe una necesidad de contar con una oferta suficiente de vivienda popular, a precios accesibles, siendo esto no solamente una cuestión de desarrollo urbano y territorial, sino también social, en la cual se necesita trabajo conjunto.

En San Luis Potosí, *“el Plan de Desarrollo Urbano considera 14 mil hectáreas susceptibles de urbanización en la ciudad de San Luis Potosí, pero no hay interés de los constructores de ocupar esas áreas, como los terrenos existentes en zonas delegacionales,”* refiriendo que los desarrolladores se han concentrado en el sector poniente de la ciudad.<sup>(6)</sup>

<sup>(5)</sup><https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/agilizaran-tramites-para-edificar-casas-economicas-7443665.htm>

<sup>(6)</sup><https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/ayuntamiento-promovera-construccion-de-vivienda-al-norte-de-la-ciudad-7479324.html>

Si bien el sector privado se orienta a partir de los mejores rendimientos, es importante que el gobierno tenga un acercamiento con estos inversionistas, para que se pueda satisfacer de manera balanceada



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

la demanda de vivienda popular, y no centrarse únicamente en los sectores de mayor poder adquisitivo. La participación conjunta de los diferentes órdenes gubernamentales con el sector privado, es esencial para satisfacer la demanda de vivienda accesible.

Por esos motivos, el propósito de este Punto de Acuerdo es exhortar al Gobierno estatal y a los municipales, no solo de la capital, sino también de Soledad de Graciano Sánchez, para que tengan una aproximación con el sector privado y realicen acciones encaminadas a resolver la difícil situación de la vivienda popular en la zona metropolitana de nuestra entidad.

Las nuevas administraciones en nuestro estado, tienen ante sí la oportunidad de revertir la tendencia actual de vivienda y poder concretar acciones que protejan el derecho a un espacio digno para habitar, sobre todo de los sectores con menores ingresos, que de hecho son la mayoría de los habitantes del estado, pero que son una población con un gran potencial de desarrollo.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable Pleno, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** *La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional al titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de San Luis Potosí y a los gobiernos municipales de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez, para realizar acciones de acercamiento con el sector privado para definir y realizar las acciones conducentes a aumentar la oferta de vivienda popular de calidad, en la zona metropolitana del estado de San Luis Potosí, con la finalidad de beneficiar a la población de menores ingresos en la zona metropolitana de la entidad.*

**Liliana Guadalupe Flores Almazán:** con su venia, con el gusto de saludarlos, muy buenos días a todos, presentó ante esta Asamblea el punto de acuerdo que propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y a los de los ayuntamientos de la capital y de Soledad de Graciano Sánchez, para que tengan una aproximación con el sector privado y realicen acciones encaminadas a resolver la complicada situación de la vivienda popular en la zona metropolitana de nuestro estado, de acuerdo a datos del Registro Único de Vivienda, San Luis Potosí ocupa la novena posición a nivel nacional de los estados con vivienda más cara, nuestra entidad tiene precios 40% más altos por metro cuadrado que la de nuestros vecinos, por lo que el costo de



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

#### junio 2, 2022

la vivienda es ampliamente desproporcional al promedio de sueldos en el estado y a los créditos ofrecidos por el INFONAVIT, estas dinámicas se pueden observar en la zona metropolitana del estado, que debido a su crecimiento ahora abarca varios municipios, en los que el costo de la vivienda ha sufrido un aumento constante, mientras que los sueldos se mantienen bajos debido a fenómenos como la informalidad que abarca a más de la mitad de los trabajadores potosinos, como consecuencia una gran parte de los potosinos no pueden acceder a una vivienda digna.

Esas condiciones se vieron agravadas por la pandemia, que redujo las percepciones o incluso provocó la pérdida de empleos en sectores de bajos sueldos de la zona metropolitana, el mercado de vivienda también sufrió impactos directos, como el aumento de los materiales de construcción que causó más alzas y menor accesibilidad, en este punto, estamos en un escenario donde se necesita vivienda accesible y de calidad para las familias en medio de factores económicos adversos, si bien el sector privado se orienta a partir de los mejores rendimientos, es importante que el gobierno tenga un acercamiento con estos inversionistas, para que se pueda satisfacer de manera balanceada la demanda de vivienda popular y no centrarse únicamente en los sectores de mayor poder adquisitivo, la participación conjunta de los diferentes órdenes gubernamentales con el sector privado, es esencial para satisfacer la demanda de vivienda accesible y aprovechar el espacio urbanizable que el Plan de Desarrollo Urbano mediante un desarrollo equilibrado en términos socioeconómicos.

Las nuevas administraciones en nuestro estado tienen ante sí la oportunidad de revertir la tendencia actual de vivienda y poder concretar acciones que protejan el derecho a un espacio digno para habitar; sobre todo de los sectores con menor ingresos, que de hecho son la mayoría de los habitantes del estado, pero que son una población con un gran potencial de desarrollo, con base en los motivos expuestos presentó a consideración de este Honorable Pleno el siguiente punto de acuerdo; único, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y a los gobiernos municipales de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez, para realizar acciones de acercamiento con el sector privado, para definir y realizar las acciones conducentes a aumentar la oferta de vivienda popular de calidad en la zona metropolitana del estado de San Luis Potosí, con la finalidad de beneficiar a la población de menores ingresos en la zona metropolitana de esta entidad; por su atención muchísimas gracias, es cuanto.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Desarrollo Económico y Social.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

La legisladora Gabriela Martínez Lárraga, para presentar el quinto Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO CINCO

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### PRESENTE S.

La que suscribe, **GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA**, Diputada de la Representación Parlamentaria, del Partido Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; somete a la consideración de esta Soberanía, presento a consideración de esta honorable asamblea **Punto de Acuerdo** para resolución en las comisiones que corresponda, tomando como base lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Que, en el Segundo Parlamento de Mujeres llevado a cabo en esta Legislatura, la Ciudadana Yadira Francisca Aronia Méndez, presentó una propuesta para visibilizar la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer desde la educación básica a través de cuadernillos hechos por las instituciones encargadas de erradicar los tipos y modalidades de violencia contra niñas y mujeres.

Que en 1992 se aprobó la recomendación general número 19 sobre la violencia contra la mujer y que fue adoptada en su 11º periodo de sesiones, y en ese sentido el Comité aclaró esta resolución a partir del artículo 1º de la Convención ya que la violencia va dirigida contra la mujer por razón de género y que afecta de forma desproporcionada en sus derechos humanos generando repercusiones sociales de gravedad en la sociedad.

A pesar de los avances en la firma y adhesión de México en los instrumentos internacionales, lamentablemente no logran aterrizar en políticas y programas con perspectiva de derechos humanos que se deberían de fundamentar en las resoluciones que emanan de los Órganos de Tratado y los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas.

El concepto de “violencia contra la mujer”, tal como se define en la recomendación general núm. 19 y en otros instrumentos y documentos internacionales, hace hincapié en el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, en la *Recomendación general número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19*, la expresión “violencia por razón de género contra la mujer” se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia.

La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes.

Por otro lado, en la recomendación general número 28 del año 2010 relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2° de la CEDAW, se indica que las obligaciones de los Estados son respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de la mujer a la no discriminación y al disfrute de la igualdad de jure y de facto.

### JUSTIFICACION

Que la violencia contra las mujeres es un flagelo constante y sistemático, y desde ese lugar se ha de considerar un crimen de lesa humanidad el no atender las acciones necesarias para erradicar las múltiples violencias en todas sus modalidades en contra de las mujeres y niñas potosinas.

En consecuencia, dado que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que tienen un agravante efecto negativo, por lo que los países reconocen que la violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas adecuadas.

### CONCLUSIÓN

Que el Comité de la CEDAW ha exhortado a México revisar sus estrategias preventivas para invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las niñas y así dar cumplimiento a sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las niñas y mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables.<sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup>[CEDAW/C/MEX/CO/7-8 - S - CEDAW/C/MEX/CO/7-8 -Desktop \(undocs.org\)](https://undocs.org/CEDAW/C/MEX/CO/7-8-S)

La violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida y, en consecuencia, las referencias a las mujeres en este documento incluyen a las niñas. Dicha violencia adopta múltiples formas, como pueden ser actos u omisiones destinados a o que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad.

El abuso en contra las mujeres, comienza desde la infancia, reflejando una vida de maltrato y abusos en vida adulta y que, de no prevenirse, el mismo Comité de la CEDAW ha expresado que constituye una forma de tratos crueles, inhumanos y degradantes, equiparables a la tortura.

Por lo anterior, es que resultan en evidencias suficientes para poder sustentar la necesidad de este punto de acuerdo que tiene el objetivo de coordinar a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con el Instituto de las Mujeres para crear cuadernillos que ayuden a prevenir, atender y erradicar la violencia en contra de las niñas y adolescentes en educación básica.

Por lo que se propone el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública con el objetivo de que genere política pública en coordinación con el Instituto de las Mujeres, dirigido al estudiantado de educación básica, que incluya cuadernillos con información y herramientas para concientizar en la erradicación de los tipos y modalidades de violencia en contra de las mujeres.

**SEGUNDO.-** Se tenga a bien informar a esta Legislatura en un término breve que no excederá de más de 30 días sobre la resolución y resultandos de este punto de acuerdo.

**Gabriela Martínez Lárraga:** gracias Vicepresidenta, Honorable Asamblea, a las mujeres potosinas, este punto de acuerdo surge del Segundo Parlamento de Mujeres llevado a cabo en esta legislatura, como ustedes saben, lo he reiterado varias veces, que uno de los compromisos es, no nada más llevar este tipo de eventos y que se quede ahí, en un evento, sino traducir las propuestas de estas mujeres en iniciativas o en puntos de acuerdo, para que realmente seamos nosotros un cauce para ellas y

para todas sus voces, la ciudadana Yadira Francisca Antonia Méndez, nos presentó una propuesta para visibilizar la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer desde la educación básica, a través de cuadernillos hechos por las instituciones encargadas de erradicar los tipos y modalidades de violencia contra niñas y mujeres, que la violencia contra las mujeres es un es un flagelo constante y sistemático, y desde ese lugar se ha de considerar un crimen de lesa humanidad el no atender las acciones necesarias para erradicar las múltiples violencias en todas sus modalidades, en contra de mujeres y niñas potosinas, en consecuencia dado que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que tienen un agravante efecto negativo; por lo que los países reconocen que la violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas adecuadas.

Y también cabe destacar, porque luego también dejamos de lado que las convenciones internacionales, y ayer lo discutíamos también en una de las comisiones, de las reuniones de comisión, es que México esté adherido a las diferentes convenciones, tanto de las Naciones Unidas, de la SEDAW o etcétera, nos obliga a tomar acciones en cada uno de sus lineamientos, el comité de la SEDAW ha exhortado a México, a revisar sus estrategias preventivas para invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las niñas, y así dar cumplimiento a sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las niñas y mujeres que hayan sido víctimas de violencia, independientemente del contexto y los presuntos responsables.

La violencia de género, lo hemos dicho muchas veces, afecta a las mujeres a lo largo de su ciclo de vida y en consecuencia las referencias a las mujeres en este documento incluyen a las niñas, también les comento que en razón de esto, estoy trabajando en una agenda en favor de las infancias, ya por ahí se presentó también una iniciativa para el feminicidio infantil de todas estas niñas, y creo que tendremos que desde esta Soberanía seguir insistiendo, en poner al centro del debate también a nuestros niños y niñas, dicha violencia adopta múltiples formas, como pueden ser actos y omisiones destinados o que puedan causar o provocar la muerte, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, el abuso en contra de las mujeres comienza desde la infancia, reflejando una vida de maltrato y de abusos en la vida adulta; es decir, tenemos que prevenir desde que son niñas y niños.

Por lo anterior, es que resulta en evidencias suficientes para poder sustentar la necesidad de este punto de acuerdo, que tiene el objetivo de coordinar a la Secretaría de Educación de Gobierno del



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Estado con el Instituto de las Mujeres, para crear cuadernillos que ayuden a prevenir, atender y erradicar la violencia en contra de las niñas y adolescentes en educación básica, es cuanto Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Para el sexto punto de acuerdo sigue con la voz la legisladora Gabriela Martínez Lárraga.

#### PUNTO DE ACUERDO SEIS

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**P R E S E N T E S.**

La que suscribe, **GABRIELA MARTÍNEZ LÁRRAGA**, Diputada de la Representación Parlamentaria, del Partido Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; somete a la consideración de esta Soberanía, presento a consideración de esta honorable asamblea **Punto de Acuerdo** para resolución en las comisiones que corresponda, tomando como base lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Que, en el Segundo Parlamento de Mujeres llevado a cabo en esta Legislatura, la Ciudadana Virginia Nava Silva, presentó una propuesta que dialogaba el rol agrario de la mujer, desde la necesidad de respetar los derechos de la tierra que tienen las mujeres, así como el acceso a los principios de la reforma agraria con el objetivo de mantener la tierra en el patrimonio familiar.

Desde la promulgación del artículo 27 Constitucional en el año de 1917, y las normas secundarias que de ella emanaron, es que surgieron los criterios políticos, sociales y económicos para entender el derecho que se tiene a las tierras, pero que lamentablemente esta evolución del derecho ha sido al margen de los derechos de las mujeres, principalmente las mujeres rurales.

El 1º de septiembre de 1921, dentro de la circular No. 48 se plasmó que las mujeres son sujetas de derechos y que por ende tienen la capacidad para obtener tierras si cumplían el requisito de la soltería o la viudez, teniendo a cargo familias que atender. Sin embargo, no se consideraba con derecho a la tierra a las mujeres que pudieran ser jefas de familia cuando estuvieran casadas.

La Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y su Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, así como su reglamento de 1925 y 1926, respectivamente, confirieron el derecho a ser adjudicatarias de parcela ejidal a las mujeres solteras o viudas que tuvieran a su cargo la subsistencia de otras personas, aunque no fueran parientes reconocidas civilmente.

No fue sino asta el Código Agrario de 1942, en su artículo 54 que se previó la capacidad agraria para obtener una parcela por medio de dotación, ampliación, creación de nuevos centros de población o acomodo en tierras ejidales excedentes, para aquellas mujeres que fueran solteras o viudas, teniendo familia a su cargo. Pero no fue sino hasta 1971, que en el artículo 78 con relación al artículo 200, ambos, de la Ley Federal de Reforma Agraria se estableció por primera vez la capacidad jurídica igual al hombre como a la mujer en los requisitos para obtener unidad de dotación; estableciendo que a partir de los 16 años se podía acceder a este derecho, o bien a cualquier edad si se tenía familia a su cargo.

### JUSTIFICACION

Que el Registro Agrario Nacional en Ciudad de México, tuvo a bien impulsar una agenda de derechos en favor de las mujeres agraristas, dado que solo el 27% de las personas con derechos agrarios reconocidos son mujeres, es decir, 13.9 millones de mujeres agrarias.

En ese sentido es que el RAN desde el ámbito federal, tuvo la voluntad de celebrar trabajo en conjunto con la Cámara de Diputados, para no solo fortalecer el diálogo en beneficio de las mujeres en núcleos agrarios, sino para impulsar políticas públicas que permitieran a las ejidatarias y comuneras el acceder a la tierra en condiciones de igualdad, así como formar parte de los órganos de representación agraria.<sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup>[Impulsa RAN agenda de derechos en favor de mujeres agraristas | Registro Agrario Nacional | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

### CONCLUSIÓN



Que las mujeres tienen derechos patrimoniales y por ende deberían tener el acceso a la tierra para hacer el ejercicio pleno de sus derechos agrarios libres de discriminación a partir del respeto y garantía a sus derechos humanos, más aún desde una perspectiva interseccional, donde se radica el ser mujer, rural, posiblemente indígena, con herramientas educativas en ocasiones precarias y en muchos de los casos en condiciones de pobreza.

Siendo que México es de los países con mayor biodiversidad y riqueza en recursos naturales, paradójicamente en territorios rurales, es inadmisibles que se generen condiciones de exclusión hacia las mujeres a partir de costumbres y patrones históricamente aceptados y normalizados, contrario a las realidades donde miles de mujeres son herederas no solo de la tierra sino portadoras de un gran legado biocultural, conocedoras del manejo de los recursos de la tierra, frente a la omisión de empoderarlas en su patrimonio familiar.

Por lo anterior, es que resultan en evidencias suficientes para poder sustentar la necesidad de este punto de acuerdo que tiene el objetivo de exhortar al Registro Agrario Nacional para que genere las políticas y programas necesarios para la atención y resolución de los derechos humanos de las mujeres en el acceso a la tierra.

Por lo que se propone el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Exhortar respetuosamente al delegado del Registro Agrario Nacional en San Luis Potosí para impulsar programa de reconocimiento de los derechos agrarios de las mujeres para que se les reconozca a éstas la titularidad de sus derechos en la tenencia de la tierra, y erradique así las condiciones de desigualdad y dificultades que enfrentan las mujeres en los núcleos agrarios.

**SEGUNDO.-** Se tenga a bien informar a esta Legislatura en un término breve que no excederá de más de 30 días sobre la resolución y resultandos de este punto de acuerdo.

**Gabriela Martínez Lárraga:** gracias Vicepresidenta, a las mujeres que luchan por sus derechos agrarios en San Luis Potosí, este segundo punto de acuerdo también surge del Segundo Parlamento de Mujeres llevado a cabo en esta Legislatura y la ciudadana Virginia Nava Silva, presentó una propuesta que dialogaba el rol del agrario de la mujer, desde la necesidad de respetar los derechos de la tierra que tienen también las mujeres, así como el acceso a los principios de la reforma agraria



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

con el objetivo de mantener la tierra en el patrimonio familiar, es así que desde la promulgación del artículo 27 constitucional en el año de 1917 y las normas secundarias que de ellas emanaron, es que surgieron los criterios políticos, sociales y económicos para entender el derecho que se tiene a las tierras, pero que lamentablemente esta evolución del derecho ha sido al margen de los derechos de las mujeres, principalmente de las mujeres rurales.

No fue sino hasta el código agrario de 1942 y posteriormente bajo la reforma de 1971, que en el artículo 78 con relación al artículo 200, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se estableció por primera vez la capacidad jurídica igual al hombre como a la mujer en los requisitos para obtener unidad de dotación, estableciendo que a partir de los 16 años se podía acceder a este derecho o bien a cualquier edad si se tenía familia a su cargo, que el Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, tuvo a bien impulsar una agenda de derechos en favor de las mujeres agraristas, dado que sólo el 27% de las personas con derechos agrarios reconocidos son mujeres; es decir, 13.9 millones de mujeres agrarias, en ese sentido es que el RAN desde el ámbito federal tuvo la voluntad de celebrar trabajo en conjunto con la Cámara de Diputados, para no solo fortalecer el diálogo en beneficio de las mujeres en núcleos agrarios, sino para impulsar políticas públicas que permitieran a las ejidatarias y comuneras el acceder a la tierra en condiciones de igualdad, así como formar parte de los órganos de representación agraria.

Que las mujeres tienen derechos patrimoniales y por ende deberían tener el acceso a la tierra para hacer el ejercicio pleno de sus derechos agrarios, libres de discriminación a partir del respeto y garantía a sus derechos humanos, más aún desde una perspectiva Inter seccional, donde se radica el ser mujer rural, posiblemente indígena, con herramientas educativas en ocasiones precarias y en muchos casos en condiciones de pobreza.

Por lo anterior, es que resultan en evidencias suficientes para poder sustentar la necesidad de este punto de acuerdo, que tiene el objetivo de exhortar al Registro Agrario Nacional para que genere las políticas y programas necesarios para la atención y resolución de los derechos humanos de las mujeres en el acceso a la tierra, es cuanto Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se turna a las comisiones de, Desarrollo Rural y Forestal; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

La legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón, para presentar el séptimo Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO SIETE



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### PRESENTES

José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Edgar Alejandro Anaya Escobedo y Martha Patricia Aradillas Aradillas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isaías Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de nuestras facultades, con fundamento en lo establecido en los artículos 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, sometemos a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a las autoridades administrativas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a realizar un estudio socio económico entre su comunidad académica a efecto de poder exentar del pago de cuotas a los alumnos y alumnas con menores recursos económicos y en condición de vulnerabilidad para contribuir a lograr la equidad educativa al facilitar el acceso a estudios de nivel superior a estudiantes en situación económica adversa, de acuerdo a los siguientes:

#### **Antecedentes y Justificación.**

La educación superior advierte dificultades insoslayables y de distinta magnitud en sus procesos de formación, relacionados, entre otros por la baja eficiencia terminal, que refleja serios problemas de conclusión de los estudios y la titulación.

Las actuales condiciones de la educación en San Luis Potosí podrían evaluarse desde distintos puntos de vista, uno de ellos es la accesibilidad económica, que supone que la educación, en sus distintos niveles, ha de ser posible para todos, es decir, todo aquel que quiera formarse en el sistema educativo debe tener la posibilidad de hacerlo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

De acuerdo al documento denominado Estadística Educativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública durante el ciclo escolar 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí hubo un total de 79, 491 alumnos en el nivel superior, de los cuales el porcentaje de abandono se situó en el 11.6%.<sup>(1)</sup> En ese mismo sentido, el Censo de Población y Vivienda 2020 publicó que, de cada 100 personas mayores de 15 años, solo 21 terminaron su educación superior en San Luis Potosí.<sup>(2)</sup>

<sup>(1)</sup>SEP. Disponible en: [http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/estadistica\\_e\\_indicadores\\_entidad\\_federativa/estadistica\\_e\\_indicadores\\_educativos\\_24SLP.pdf](http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_24SLP.pdf)

<sup>(2)</sup>INEGI. Disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/educacion.aspx?tema=me@e=24>

Es de suponerse que, en muchas ocasiones, una de las causas de deserción escolar en el nivel superior tiene que ver con problemas socio económicos asociados con el nivel de ingreso familiar, este fenómeno ha detonado la preocupación en diversos sectores, tomando en cuenta que nuestra Carta Magna, en su artículo 3º., manifiesta el principio de gratuidad de la educación, por lo que este Congreso no puede ser ajeno a ello.

En este respecto, se podría discernir, en la lectura de dicho artículo que el Estado está obligado a impartir educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y media superior, concluyendo que únicamente los niveles obligatorios deben ser gratuitos.

Ahora bien, de la interpretación de dicho articulado, realizada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un recurso de revisión interpuesto por la Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo,<sup>(3)</sup> se puede desprender que, la educación superior no es, en principio, gratuita, pues está justificado, *prima facie*, responsabilizar a los individuos por la libre elección de un plan de vida que incluya la obtención de educación superior. Por ello, sostuvo que la Constitución no obliga, en principio, a que el Estado mexicano provea de manera gratuita la educación superior.

No obstante lo anterior, la Primera Sala consideró que de acuerdo al principio de progresividad previsto en el artículo 1o. constitucional, y referido en el artículo 13, número 2, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el artículo 13, número 2, inciso c), del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se establece la obligación de implantar progresivamente

la enseñanza superior gratuita, por lo que debe de avanzarse en la accesibilidad económica de este nivel.<sup>(4)</sup>

<sup>(3)</sup>Estas consideraciones dieron lugar a la tesis 1a. CCLXXXIX/2016 (10a.), de rubro “Derecho a la educación superior. Su contenido y características”, consultable en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, libro 37, diciembre de 2016, t. 1, p. 366

<sup>(4)</sup>Estas consideraciones dieron lugar a la tesis 1a. CCXC/2016 (10a.), de rubro “Derecho a la educación pública superior. El Estado mexicano tiene la obligación de implantar progresivamente su gratuidad”, consultable en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, libro 37, diciembre de 2016, t. 1, p. 365.

Cierto es que no hay una disposición expresa que indique que la educación superior que imparta el Estado será gratuita, pero la fracción IV del artículo 3o. constitucional indica que será gratuita “toda la educación”, lo que incluye a la superior.

En el análisis anterior, tenemos que ser prudentes y tomar en cuenta que no podemos universalizar un criterio de gratuidad si no se cuentan con los recursos suficientes para lograrlo, la intención de la presente propuesta radica en proponer a las autoridades educativas de la UASLP, con pleno respeto a su autonomía, lo que es viable realizar para reducir la magnitud del problema que resulta de no contar con los recursos económicos necesarios para culminar estudios universitarios, para que una situación económica adversa de los estudiantes no sea un obstáculo para su desarrollo.

Las cuotas de inscripción que maneja la UASLP para el ciclo escolar 2021-2022, oscilan entre los 5,395 pesos a 12,118 pesos para nuevo ingreso, de 5,395 pesos a 16,064 pesos para nuevo ingreso no incorporado; de 5,592 pesos a 9,087 pesos para reingreso; de 4,288 pesos a 11,075 pesos para reingreso de generaciones especiales; y de 2,632 pesos para servicio social.

Para las familias de estudiantes que cuentan con trabajo fijo podría no representar un problema el pago de dichas cuotas, sin embargo para las familias que comprenden los sectores vulnerables esa cuota podría representar un monto muy difícil de devengar.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, publicados en el 2020, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,229,000 personas, aproximadamente. De este universo, el 36.1% (cerca de 1,021,400 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 7.3% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 207,600 personas). El porcentaje de pobreza en San Luis Potosí es 1.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).<sup>(5)</sup>





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

<sup>(5)</sup>Información de Pobreza y Evaluación por Estado. Recuperado de:  
<http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Paginas/inicioent.aspx>

Es necesario asumir compromisos escalonados para evitar que la deserción escolar derivada de problemas socio económicos pueda adquirir matices dramáticos dado el fenómeno poblacional conocido como *bono demográfico*, es decir, la proporción mayor de jóvenes en la pirámide poblacional como nunca antes se había tenido. Seguramente ello presionará aún más al sistema educativo particularmente en lo tocante a la educación media y a la superior.

Por esa razón, existe la necesidad de tomar cartas en el asunto, a través de una coordinación estrecha con las autoridades educativas, a efecto de alcanzar acuerdos que permitan afrontar el reto que implica la educación superior en el Estado de San Luis Potosí.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO.

**Único.-** El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a las autoridades administrativas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a realizar un estudio socio económico entre su comunidad académica a efecto de poder exentar del pago de cuotas a los alumnos y alumnas con menores recursos económicos y en condición de vulnerabilidad para contribuir a lograr la equidad educativa al facilitar el acceso a estudios de nivel superior a estudiantes en situación económica adversa.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso de San Luis Potosí a los 28 días del mes de mayo de 2022

**Nadia Esmeralda Ochoa Limón:** gracias con su venia primera Vicepresidenta, compañeras y compañeros diputados, el contar con un título universitario cambia la proyección del futuro de una persona, pero también ayuda a sobrellevar su presente, estudiar una carrera profesional nos ayuda a obtener un alto nivel de especialización que nos proporciona más herramientas para enfrentar el gran monstruo que es el mercado laboral que está en el constante desarrollo y evolución, por esta razón las universidades tienen la importante tarea de formar ciudadanos capacitados, que sean





## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

agentes de cambio, que sean agentes de una transformación consciente, equilibrada y eficiente, y es uno de sus objetivos el velar por la culminación de sus estudios de sus educandos; es decir, evitar la deserción escolar, de acuerdo al documento denominado Estadística Educativa de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo escolar 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí hubo un total de 79,491 alumnos en el nivel superior, de los cuáles el porcentaje de abandono se situó en el 11.6%, en este mismo sentido el censo de población y vivienda 2020 publicó que de cada 100 personas mayores de 15 años sólo 21 terminan su educación superior en nuestro estado San Luis Potosí.

Si bien, hay muchos factores que influyen en el fenómeno de la deserción durante la educación superior, en muchas ocasiones tiene que ver con problemas socioeconómicos asociados con el nivel de ingreso familiar; en este sentido, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, San Luis Potosí aumentó su población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, pasando de 49.6% en el año 2018 a 51.8% en el año 2020, las cuotas de inscripción que maneja la Universidad autónoma de San Luis Potosí para el ciclo escolar 2021-2022 oscilan entre los 5,395 pesos a 12,118 pesos para nuevo ingreso, y de 5,395 pesos a 16,064 pesos para nuevo ingreso no incorporado, para las familias de estudiantes que cuentan con trabajo fijo podría no representar un problema el pago de dichas cuotas; sin embargo, para las familias que comprenden los sectores vulnerables esa cuota podría representar un monto muy difícil de devengar, sobre todo si se toma en cuenta que la mayoría de los alumnos con alguna situación económica adversa provienen de las comunidades más alejadas de la capital, teniendo que erogar un gasto extra en el hospedaje, el transporte, útiles y la alimentación, esta realidad de muchos estudiantes potosinos ha dado pie a que muchos de ellos tengan que estudiar y trabajar al mismo tiempo, reduciendo el tiempo de estudio o esparcimiento fuera de los horarios escolares lo que podría mermar también el ánimo de continuar sus propios estudios.

En este sentido, la finalidad del presente punto de acuerdo, es proponer a las autoridades educativas de la de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con pleno respeto a su autonomía, una medida viable a realizar para reducir la magnitud del problema que resulta de no contar con los recursos económicos necesarios, debido a problemas socioeconómicos o a una condición de vulnerabilidad implementada, entre su comunidad estudiantil un estudio socioeconómico encaminado a saber qué porcentaje de su población se encuentra en esta situación, para que en su oportunidad estos sean exentados de pagar estas cuotas, la presentación de esta propuesta nació de la voluntad de un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma, quienes hoy nos acompañan



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

el día de hoy en el público, ellos preocupados por la situación desfavorable que viven muchos de sus compañeros, en esta situación solicitan la intervención de esta Soberanía para ayudar a resolver esa adversidad, pero es también un reconocimiento por parte de los grupos parlamentarios del Partido Verde y el Partido del Trabajo, a todos aquellos jóvenes potosinos que están actualmente estudiando con el fin de superarse como personas y de aportar a nuestra sociedad con sus conocimientos y con sus habilidades, el día de hoy en representación de este sector de la población, le solicitó compañeros votemos a favor de la presente propuesta, por su atención, es cuanto, gracias Vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Para finalizar este apartado, la palabra al legislador José Antonio Lorca Valle para el octavo Punto de Acuerdo.

#### PUNTO DE ACUERDO OCHO

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**Presentes.**

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

**Exhortar a la Dirección del Registro Civil del estado a realizar un análisis de las condiciones de prestación de servicios en la realización de trámites por parte de la ciudadanía, para definir e implementar alternativas para mejorar la atención.**

## ANTECEDENTES

El Registro Civil en México se originó con las reformas de 1857, para registrar ante el Estado los actos civiles. En el contexto jurídico actual, se trata de una salvaguarda para el derecho a la identidad, y de manera más específica, tiene funciones fundamentales para una gran variedad de actos de la vida civil.

De acuerdo a la Ley del Registro Civil del estado, se trata de una institución por la que el Estado inscribe y da publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas físicas, mediante las actas en que se consignan el nacimiento, el reconocimiento de hijos, el matrimonio, la defunción; así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que ordenen la rectificación de los asientos, que declaren la ausencia, la presunción de muerte o pérdida o la limitación de la capacidad para administrar bienes, la tutela, la nulidad de matrimonio, el divorcio, la adopción, la nulidad de reconocimiento de hijas o hijos, las dictadas en informaciones testimoniales para acreditar hechos relativos al nacimiento de las y los mexicanos, de las actas de los extranjeros residentes en el territorio del Estado así como de los actos del estado civil de las y los mexicanos efectuados en el extranjero y los demás que así lo exijan las disposiciones legales aplicables.

De esas funciones, se derivan una serie de acciones que resultan de gran importancia para los ciudadanos, ya que para realizar actos en el ámbito civil, y de otro tipo como incluso escolar, laboral o bancario, se requieren documentos como el acta de nacimiento, o actas de matrimonio, a los cuales se accede mediante una serie de trámites efectuados en el Registro Civil.

Insertas en esa realidad social, las dependencias del Registro Civil son un apoyo cotidiano para los diferentes actos de la ciudadanía y el contar con la documentación adecuada, asegura que los actos realizados sean conforme a derecho, algo esencial, por ejemplo, en la búsqueda de la formalidad laboral.

## JUSTIFICACIÓN

Como se puede apreciar, la labor del Registro civil es de vital importancia para una gran cantidad de actividades, manifestadas en trámites que resultan necesarios, en virtud de la amplitud de las atribuciones legales del Registro Civil.

Sin embargo, varios ciudadanos han manifestado diversas observaciones respecto a las condiciones del servicio, en la Dirección del Registro Civil, ubicado en la calle de Bolívar, esquina con Rayón de esta capital; siendo el principal hecho, que para resolver varios trámites, los solicitantes requieren hacer fila desde tempranas horas de la mañana.

Las condiciones para brindar el servicio se traducen en filas de una gran cantidad de personas, que pueden llegar hasta cerca de 200, de acuerdo a testimonios.

De esta manera, se causan grandes aglomeraciones con inconvenientes para el tránsito vehicular, los peatones y los locales comerciales ubicados por la zona.

Sin mencionar que los propios ciudadanos que acuden a realizar tales trámites, tienen que enfrentar graves inconvenientes como largos tiempos de espera, a costa de sus actividades productivas cotidianas, y estar expuestos a los elementos durante ese tiempo, lo cual no está exento de riesgos, ya que en las últimas semanas hemos estado experimentando una intensa ola de calor.

### CONCLUSIONES

Ante la situación referida, es necesario que esta Soberanía, en cumplimiento de su deber de atender las inquietudes expuestas por los ciudadanos, llame la atención hacia esta problemática, y se aboque a utilizar los medios disponibles para encontrar una solución.

Entre los criterios fundamentales del servicio público en la actualidad tenemos a la eficiencia y la eficacia, que por ejemplo en el contexto de la mejora regulatoria, se aplican para optimizar el tiempo, los recursos y las labores empleadas en la realización de un trámite, tanto para la ciudadanía, como para los servidores públicos, con el cometido de mejorar la atención a la ciudadanía e incluso promover la legalidad, por medio de la facilitación del cumplimiento de los trámites necesarios para realizar varios actos civiles, fiscales o de otros tipos.

Por tanto, en atención a las expresiones de la ciudadanía, este instrumento legislativo pretende realizar un exhorto a la Dirección del Registro Civil, para que realice un análisis de las condiciones actuales de prestación de servicio, y busque alternativas para mejorar la atención a los ciudadanos en la realización de los trámites realizados por esa dependencia.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Cabe señalar que el presente exhorto se realiza con un ánimo colaborativo, para señalar una oportunidad de mejora, cuyo aprovechamiento impacte de manera positiva en los servicios que esta administración estatal provee para la ciudadanía. Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la Dirección del Registro Civil del estado a realizar un análisis de las condiciones de prestación de servicios en la realización de trámites por parte de la ciudadanía, en sus oficinas ubicadas en la calle de Bolívar No. 965 Zona Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, con la finalidad de determinar e implementar alternativas para mejorar la atención, en términos de eficiencia y eficacia, y evitar así los tiempos de espera largos así como las aglomeraciones para la realización de trámites.

**José Antonio Lorca Valle:** buen día, con su venía Vicepresidenta, buenos días a todos y a todas los que nos acompañan y nos ven por redes sociales, bueno, hago uso de esta Tribuna para exponer un punto de acuerdo, cuya finalidad es exhortar a la dirección del Registro Civil del Estado para realizar un análisis de las condiciones de prestación de servicios, en la realización de los trámites por parte de la ciudadanía para definir e implementar alternativas para mejorar la atención, el día de hoy hay filas hasta de 200 personas que están esperando ser atendidas, y pues es un mecanismo que se utiliza para muchos otros trámites en la vida diaria, como son los trámites bancarios, actos de diferentes tipos, trámites legales, etcétera.

Entonces, hay un cuello de botella el día de hoy, que exhortamos respetuosamente al Ejecutivo para que revise este tema y exhortamos al Registro Civil, por lo que les pido apoyar el presente punto de acuerdo, el cual se está redactado en la siguiente manera; la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la dirección del Registro Civil del Estado, a realizar un análisis de las condiciones de prestación de servicios en la realización de trámites por parte de la ciudadanía en sus oficinas ubicadas en la calle de Bolívar 965, en la zona centro, en la ciudad de San Luis Potosí, con la finalidad de determinar e implementar alternativas para mejorar la atención en términos de eficiencia, eficacia, y evitar así los tiempos de espera largos, así como las reglamentaciones para la realización de dichos trámites, por su atención muchas gracias.

**Vicepresidenta:** se turna a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género; con copia al Comité de Orientación y Atención Ciudadana.





## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

Entramos a Asuntos Generales; interviene el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**Cuauhtli Fernando Badillo Moreno:** con su venia Vicepresidenta, los saludó con gusto una vez más, compañeros diputados, diputadas, público en general, el 28 de mayo falleció el bailarín y coreógrafo Arturo Garrido Puga, siendo reconocido su legado artístico y lamentamos su fallecimiento por el Gobierno de México y el de Ecuador, originario de Quito, mexicano por nacionalización y potosino por el legado de danza que en estas tierras construyó hasta su último suspiro, Garrido Puga tuvo una larga trayectoria en nuestro y en otros países de Latinoamérica, también fue director de escena y profesor de danza en universidades fuera de América Latina, como Estados Unidos, Francia y Alemania, fundó y dirigió los grupos Andamio, Barro Rojo y Proyecto Coyote en México, fue el jefe del departamento de danza de la Universidad Autónoma de Guerrero, en México, integró el Consejo de Danza del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en México.

Su carrera fue reconocida en varias ocasiones en el país, pues recibió galardones como el Premio Nacional de la Danza INBA, UAM, México en 1982, el premio Bellas Artes de Coreografía en 1987, el Premio Nacional a la Creación Coreográfica por el Gobierno del Estado de Veracruz, el Instituto de Cultura y el Honorable Ayuntamiento del mismo estado en el año 2000, y el Premio Nacional Guillermina Bravo a la trayectoria artística en 2004, además de su quehacer en el escenario Garrido Puga publicó los libros *Dulcísimo Caín*, *La danza contemporánea en México*, *Apuntes para otra lectura*, *Hacia una danza de incesantes contrarios*, *Coyote del olvido*, en San Luis Potosí ayudó a impulsar lo que se conoció como la primavera potosina, uno de los primeros festivales de danza en la entidad, año con año desde 1981 fue colaborador de Lila López, con el entonces Festival de Danza Contemporánea, hoy conocido como Festival Lila López, se asentó propiamente en la entidad desde el año 1996 siendo su esposa e hijos potosinos.

Aquí fundó uno de los espacios culturales de la sociedad civil más importantes, La Guarida del Coyote, fue profesor de innumerables generaciones de bailarinas y bailarines en el estado, además en los últimos días de su trayectoria fue docente y coreógrafo en el Centro de las Artes, donde deja un hueco enorme en el escenario y los corazones de muchos estudiantes, es por la conmemoración de la vida artística y humanística de Arturo Garrido, que le solicitó un minuto de silencio querida vicepresidenta.

**Vicepresidenta:** se obsequia petición, solicitó a todos ponernos de pie.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

**Minuto de silencio.**

**Cuauhtli Fernando Badillo Moreno:** muchas gracias a todas y a todos, es cuanto.

**Vicepresidenta:** ¿alguna otra legisladora o legislador desea intervenir en Asuntos Generales? tiene la palabra la diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán.

**Liliana Guadalupe Flores Almazán:** con su permiso, con el permiso de la Mesa Directiva, agradeciendo la atención de mis compañeros legisladores, y de quienes nos hacen el favor de acompañarnos en esta mañana, quiero aprovechar esta Tribuna y este espacio en asuntos generales, para hablar de un evento al cual asistí el pasado martes en el municipio de Ébano, siempre he considerado que esta Tribuna debe de ser de quienes estamos representando, y Ébano como parte del distrito por el cual estoy en este espacio, a quien mando un gran saludo a todos los municipios de la huasteca, quiero hablar de una actividad que realizó el ayuntamiento, el pasado martes se llevó a cabo la escenificación de La Batalla de El Ébano, de la cual les voy a hablar en esta mañana.

El enfrentamiento de la Batalla de El Ébano fue protagonizado por la división del norte y el Ejército Constitucionalista, esta batalla, una de las más importantes de la guerra civil entre los revolucionarios, fue protagonizada por las 2 principales fuerzas revolucionarias, la División del Norte y el Ejército Constitucionalista, en ella se enfrentaron durante 72 días más de 10,000 hombres, del 21 de marzo al 31 de mayo de 1915 y se utilizaron nuevas estrategias militares de combate, como las trincheras y la aviación, El Ébano era considerado un objeto militar para controlar los primeros pozos petroleros explotados en México, así como para tener el control del Puerto de Tampico, que era la aduana petrolera más importante del país y fuente importante de recursos; además, por ser la principal entrada al noreste de México, bastión fundamental de las fuerzas en pugna.

A finales de 1914, una parte del Ejército Constitucionalista se situó en el Puerto de Tampico para controlar El Ébano y parte de la huasteca potosina, el General Pablo González, jefe del Ejército Constitucionalista del Noreste ordenó la defensa de los campos petroleros a los generales César López de Lara y Manuel C. Lárraga, antes que las fuerzas de Francisco Villa se adelantarán con sus tropas que operaban en la huasteca potosina, el 21 de marzo de 1915 comenzó el enfrentamiento, los convencionistas al mando del General Manuel Chao emprendieron el ataque contra la plaza defendida por el Ejército Constitucionalista de Pablo González, una vez neutralizada la amenaza del General Chao los villistas iniciaron operaciones ofensivas bajo las órdenes de Jacinto B. Treviño,



## Diario de los Debates

### Sesión Ordinaria No. 33

### junio 2, 2022

pero tampoco obtuvieron éxito, al atardecer de ese día los constitucionalistas se declararon victoriosos.

Finalmente, tras 72 días de asedio continuo, el 31 de mayo de 1915 los carrancistas emprendieron una ofensiva efectiva contra las fuerzas villistas logrando que estos últimos se retiraran, con este triunfo se mantuvo el control estratégico del Puerto de Tampico así como del campo petrolero para su aprovechamiento con implicaciones económicas y políticas que contribuyeron al triunfo del constitucionalismo, yo aquí quiero resaltar temas de verdad de gran importancia, en el tema de la identidad de nuestra región, el sentirnos orgullosos al conocer la historia, debe de ser una obligación de cada uno de nosotros conocer la historia del lugar de donde provenimos, y en Ébano se libró la gran Batalla de El Ébano, una de las batallas más fuertes, más sangrientas, más largas de nuestra historia, y de verdad, aplaudo, aplaudo que hoy el gobierno municipal se esté dando a la tarea de hacer esta réplica, porque es una forma de invitar a nuestra juventud y a nuestros niños para conocer la historia.

Asimismo, el poder estar ofreciendo un libro donde cuenta la historia de esta gran batalla, es apostar por la cultura, es apostar por el conocimiento de nuestra historia, pero también es estar realizando acciones a favor del turismo, es estar realizando acciones para poder generar economía a través de esta réplica de la batalla, mando un gran saludo a todos los amigos de Ébano, a la presidenta municipal, al Instituto Tecnológico, ya que fueron los alumnos del Instituto Tecnológico quienes tuvieron a bien realizar esta réplica, y compañeros, espero que el próximo año podamos estar todos presentes en esta réplica y ser testigos de la réplica de la Batalla de El Ébano, es cuanto.

**Vicepresidenta:** ¿alguna otra legisladora o legislador desea intervenir?

Hemos concluido ya el Orden del Día, por lo que cito a la Sesión Ordinaria número 34, presencial, el próximo jueves 9 de junio del año en curso, a las 10:00 horas, en este salón “Ponciano Arriaga Leija”

Se levanta la sesión.

**Concluye: 11:55 horas.**